

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Barcelona		Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona	08072152
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Historia Económica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Historia Económica por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Barcelona y la Universitat de València (Estudi General)			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración entre la Universidad de Barcelona, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad de Valencia	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Carlos III de Madrid		Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid	28053708
Universitat de València (Estudi General)		Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General	46062012
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Montserrat Martínez Porta		Administradora Escuela de Doctorado (EDUB)	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		35081999F	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ENRIC ISIDRE CANELA CAMPOS		Vicerrector de Política Científica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		37637088A	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ALFONSO HERRANZ LONCÁN		Coordinador del programa de doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		17724889P	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avda. Gran Via de les Corts Catalanes, 585		08007	Barcelona
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
ecanela@ub.edu		Barcelona	636981977
			FAX
			934020960

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, AM 10 de noviembre de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Historia Económica por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Barcelona y la Universitat de València (Estudi General)	Nacional	Convenio de colaboración entre la Universidad de Barcelona, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad de Valencia	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Economía				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona, Carlos III de Madrid y Valencia tiene como objetivo esencial formar investigadores e investigadoras especializados en las diversas ramas de la Historia Económica, que sean capaces de analizar, comprender y resolver problemas relacionados con el desarrollo económico de las sociedades en el largo plazo a partir del análisis de la información histórica disponible, y de crear conocimiento en las áreas de la Historia Económica y del desarrollo económico en el muy largo plazo. El objetivo del programa es que los estudiantes adquieran el dominio de las habilidades, técnicas y metodologías específicas de un área, como la Historia Económica, claramente específica en el ámbito de las Ciencias Sociales, debido a su carácter interdisciplinar y transversal y su ubicación entre la Economía y la Historia. Es precisamente ese carácter transversal el que distingue al especialista en Historia Económica del economista, y el que le sitúa en una posición privilegiada para poder responder preguntas relacionadas con el desarrollo de las sociedades en el muy largo plazo. Fruto de esta especificidad ha sido el reconocimiento de la materia como área de conocimiento por el ministerio de Educación y la inclusión de asignaturas de Historia Económica con carácter obligatorio en todos los planes de estudios de Economía surgidos de las sucesivas reformas. En ese contexto, se pretende que los/as egresados/as del programa sean profesionales capaces de realizar tareas de investigación de calidad sobre temas de Historia Económica en universidades o centros de investigación, tanto públicos como privados, y que estén asimismo preparados/as para la realización de trabajos con un componente de investigación importante en la Administración Pública, las empresas y el tercer sector, tales como los que se llevan a cabo en consultorías o servicios de estudios.</p> <p>La presente propuesta de Programa de Doctorado en Historia Económica plantea la incorporación de la Universidad de Valencia al actual Programa de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid. Dicho Programa, establecido en 2014, tiene dos antecedentes directos en los anteriores Programas de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid. El primero de ellos contaba con una larga trayectoria. Con la denominación de Doctorado en Historia e Instituciones Económicas, entró en funcionamiento en el curso 1991-92, y desde el curso siguiente adquirió carácter interuniversitario al realizarse de forma conjunta por las Universidades de Barcelona y Autónoma de Barcelona, que eran en aquel momento dos universidades de referencia en España por la calidad de su investigación en el ámbito de la Historia Económica. El programa recibió la Mención de Calidad del Ministerio de Educación en la primera convocatoria de ésta, en el año 2003, habiéndola renovado sin interrupción hasta la extinción de dicha mención en el curso 2010-11. El programa recibió también una ayuda ADQUA (otorgada por el Departamento de Universidades de la Generalitat de Cataluña) en la convocatoria de 2003. Posteriormente, tras la adaptación del programa al Espacio Europeo de Educación Superior a partir del curso 2009-10, y ahora ya como Programa de Doctorado en Historia Económica de la Universidad de Barcelona, el programa recibió la Mención Hacia la Excelencia del Ministerio de Educación, con una puntuación de 89%. El segundo antecedente del actual programa era el Programa de Doctorado en Historia Económica de la Universidad Carlos III de Madrid. Este programa fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid el 20 de Diciembre de 2005, poniéndose en marcha en el curso 2006-2007.</p> <p>Como se ha indicado, la presente propuesta de Programa Interuniversitario pretende formar profesionales capaces de analizar e interpretar los problemas asociados al desarrollo y al cambio económico de las sociedades desde una perspectiva transversal, interdisciplinar y de largo plazo. En ese sentido, el programa responde a una de las grandes prioridades políticas de la estrategia Europa 2020, recogidas por las diversas convocatorias del 6º Reto Social del Horizonte 2020: "Europa en un mundo cambiante, sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas". El objetivo específico de este reto social es fomentar una mejor comprensión de Europa, ofrecer soluciones y apoyar unas sociedades europeas inclusivas, innovadoras y reflexivas en un contexto de transformaciones sin precedentes y de creciente interdependencia mundial. Entre los retos socioeconómicos a los que se enfrenta Europa y que han sido identificados por la Estrategia 2020 están algunos de los objetos de análisis habituales de los especialistas en Historia Económica, como la creciente interdependencia económica, el envejecimiento y el cambio demográfico, la exclusión social y la pobreza, la integración y la desintegración, las desigualdades o los flujos migratorios. Como se indica en la propia Estrategia 2020, se trata de retos de gran envergadura que exigen un planteamiento europeo común, basado en el conocimiento científico compartido que pueden ofrecer, entre otras cosas, las ciencias sociales y las humanidades.</p>

La Estrategia indica que estos retos, además, han de abordarse conjuntamente y de forma innovadora y multidisciplinaria, puesto que interactúan de maneras complejas y con frecuencia imprevistas. En ese marco, la Historia Económica, gracias a su perspectiva interdisciplinaria y de largo plazo, aporta un complemento necesario a las aproximaciones de otras disciplinas de las ciencias sociales, y sus especialistas pueden constituir piezas básicas en equipos multidisciplinares que se acerquen de forma transversal a estos problemas y sus causas e intenten diseñar propuestas para su solución. La Historia Económica está especialmente adaptada para contribuir a los diferentes objetivos de dicho Reto Social. En primer lugar, la Historia Económica ayuda a alcanzar el objetivo "Sociedades Inclusivas", a través del cual se busca conseguir una mayor comprensión de los cambios de la sociedad europea y sus consecuencias en términos de cohesión social. En segundo lugar, la Historia Económica puede contribuir al logro del objetivo "Sociedades Innovadoras", en la medida en que éste busca, entre otras cosas, entender el modo en que todas las formas de innovación se desarrollan, consiguen sus fines o fracasan. Finalmente, la Historia Económica es una pieza esencial en el logro del objetivo "Sociedades reflexivas", que pretende contribuir a la comprensión de la base intelectual de Europa (su historia y las diversas influencias europeas y extra-europeas), como inspiración para nuestra vida actual, y que presta una atención especial a la accesibilidad y conservación del patrimonio cultural europeo, lo que incluye los recursos archivísticos que son uno de los materiales de trabajo fundamentales del historiador económico, como agente que los pone en valor y que les otorga significado, en el marco de la explicación de los orígenes de nuestras sociedades. Pero, más allá de estos objetivos específicos, como se ha indicado, la Historia Económica representa un material básico para entender el origen de la mayor parte de problemas sociales, y una contribución esencial para el diseño de soluciones a los problemas sociales en el marco de equipos interdisciplinares.

Desde el punto de vista de la demanda, el Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica constituirá una de las salidas naturales para los/as estudiantes egresados de tres programas de Máster de las universidades participantes: el Máster Interuniversitario de Historia Económica de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza (el único Máster de España especializado en Historia Económica, lo que explica que haya recibido desde sus inicios un elevado porcentaje, en torno al 50%, de estudiantes de fuera del ámbito geográfico más cercano, muchos/as de ellos/as extranjeros/as y especialmente latinoamericanos/as), el Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico de la Universidad Carlos III de Madrid y el Máster Universitario en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica de la Universidad de Valencia. Más concretamente, aquellos/as estudiantes de estos programas que tengan un interés específico por la investigación sobre los procesos de desarrollo económico en el largo plazo podrán solicitar su acceso al nuevo Programa de Doctorado. De hecho, ya en la actualidad un porcentaje significativo de los y las estudiantes del actual Programa de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid proceden de los programas de Máster mencionados. Al tratarse de programas que admiten conjuntamente en torno a 55 estudiantes al año (promedio de los últimos tres años), ello garantiza por sí solo una demanda suficiente para el nuevo Programa Interuniversitario de Doctorado. No obstante, a esa demanda potencial se ha de añadir la constituida por estudiantes procedentes de otros Programas de Máster españoles o extranjeros, un flujo que se ha mantenido constante en los últimos años, tanto en el actual Programa de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid como en sus antecedentes directos, debido entre otros motivos a la gran proyección nacional e internacional del profesorado implicado en dichos programas. Por ejemplo, en ambos programas se reciben, ya en la actualidad, numerosas solicitudes de profesores de universidades latinoamericanas (donde la Historia Económica también tiene una presencia notable), que buscan doctorarse en Europa ante la inexistencia de programas de doctorado de calidad en sus países.

En cuanto a la potencialidad de las instituciones implicadas para desarrollar el programa, como se describe con más detalle en el apartado 6, el profesorado especializado en Historia Económica de las tres universidades implicadas, más los profesores de las Universidades de Zaragoza y Pública de Navarra que se incorporan individualmente a la propuesta, conforman un cuerpo de investigadores e investigadoras de primera línea, con numerosas publicaciones internacionales de primer nivel y numerosos proyectos competitivos nacionales e internacionales. De hecho, a la hora de diseñar la propuesta de Programa de Doctorado en Historia Económica se ha intentó aglutinar cinco de los equipos de historiadores económicos de mayor calidad y proyección internacional del conjunto de España (los de las tres universidades participantes más las Universidades de Zaragoza y Pública de Navarra), procedentes de una tradición que se remonta a los años 50 y a la labor de profesores como Jaume Vicens Vives y Jordi Nadal. Más concretamente, el conjunto de profesores y profesoras incluidos en la propuesta de Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica han publicado en los últimos cinco años 50 artículos en revistas del primer cuartil del JCR, y han participado, como mínimo, en unos 30 proyectos competitivos, europeos, internacionales y del Plan Nacional (véase el apartado 6). Buena parte de profesores/as implicados en el programa están integrados en los grupos consolidados de investigación "Historia y Desarrollo Económico-Industria, Empresa y Sostenibilidad (Grupo de Investigación Consolidado de la Generalitat de Cataluña, 2014 SGR 1345)"; e "Historia de la Economía Agroalimentaria, siglos XIX-XX (Grupo de Investigación Consolidado Aplicado reconocido por el Gobierno de Aragón)". El establecimiento reciente, a iniciativa de este colectivo de profesores, del Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales en la Universidad Carlos III de Madrid (orientado al análisis interdisciplinar de problemas sociales desde una perspectiva histórica) y del Centro de Estudios Antoni de Capmany en Economía e Historia Económica en la Universidad de Barcelona son ejemplos adicionales de la potencialidad de este colectivo en el ámbito de la investigación.

Si se toma el conjunto del área de Economía, las Universidades de Barcelona, Carlos III de Madrid y Valencia se sitúan en los puestos 4º, 3º y 8º, respectivamente, del Rankings I-UGR de Universidades Españolas según Campos y Disciplinas Científicas. En el Ranking QS de Economía, la Universidad Carlos III se sitúa la segunda de España (la 38 del mundo), y la Universidad de Barcelona se sitúa la 4ª de España y entre los puestos 101 y 150 del mundo. En el ámbito específico de la Historia Económica, la posición de estas universidades en términos de publicaciones y proyectos es probablemente aún más destacada. Por ejemplo, si se seleccionan las publicaciones internacionales espe-

cializadas en Historia Económica del ranking de Tilburg, la Universidad Carlos III se situaba como la primera de España entre 2008 y 2012, y la Universidad de Barcelona se situaba en tercer lugar (este ranking no está disponible para fechas posteriores). Finalmente, puede destacarse que la Universidad Carlos III de Madrid ha ocupado tradicionalmente el primer o segundo puesto del ranking de las universidades españolas en lo que respecta a publicaciones en revistas internacionales de Historia Económica, mientras que la Universidad de Barcelona ha liderado el ranking en el caso de las revistas nacionales. Conjuntamente, las Universidades de Barcelona, Carlos III de Madrid y Valencia fueron responsables del 22% de las páginas publicadas en las principales revistas españolas de Historia Económica en 1999-2004 por todas las instituciones científicas del Estado. Ese porcentaje asciende hasta un 29% si se tiene en cuenta la participación en el programa de profesores de las Universidades de Zaragoza y Pública de Navarra (véase Pons, J.; Román, C. y Tirado, D. "¿Quién publica en las revistas españolas de economía? Seis años después", Revista de Economía Aplicada, 41, 2006, 139-159). Ello otorga a la presente propuesta de Programa la potencialidad de convertirse desde su inicio en el programa español de referencia para todas aquellas personas interesadas en recibir formación de excelencia en el ámbito de la investigación en Historia Económica.

En este sentido, el Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica, como se ha indicado, y dada la ausencia de otros programas de temática similar en España, tiene la potencialidad de convertirse inmediatamente en el programa de referencia del área en el ámbito español y latinoamericano, y de formar parte de un selecto conjunto de Programas de excelencia de Doctorado en Historia Económica de diversas universidades europeas. Entre ellos destacan los siguientes:

1) El Programa de Doctorado en Historia Económica de la London School of Economics and Political Science (<http://www.lse.ac.uk/study/graduate/researchProgrammes2014/economicHistory.aspx>). Éste es uno de los programas de referencia internacionales en el área a nivel global. Se trata de un programa similar a la propuesta de Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica que aquí se presenta, al que ingresan estudiantes del Programa de Máster en Historia Económica de la LSE o estudiantes con estudios de Masters de Excelencia de otras universidades. En el marco del Programa de Doctorado en Historia Económica de la London School of Economics se desarrollan investigaciones sobre temas similares a los cubiertos por la actual propuesta: las relaciones entre instituciones y cambio económico, historia del cambio tecnológico, historia financiera, historia de la política económica, aproximaciones cuantitativas a la evolución del bienestar en el pasado y explicaciones de los patrones comerciales globales. Como en la presente propuesta, el Programa de Doctorado en Historia Económica de la London School of Economics está muy orientado a la Historia Económica internacional de los siglos XIX y XX, la Historia Económica de los países desarrollados y la Historia Económica global. Los requisitos de entradas son comparables a los de la actual propuesta, y las actividades formativas son también similares, con un curso obligatorio para los estudiantes de primer año sobre aspectos y problemas básicos de la investigación doctoral, y un seminario de investigación doctoral de asistencia obligatoria. Se espera que los estudiantes asistan a otros seminarios y presenten su investigación en congresos. Un Comité de Seguimiento supervisa los avances de los estudiantes al final de cada año.

2) El Programa de Doctorado en Historia Económica de la Universidad de Lund (<http://www.ekh.lu.se/en/study/phd-program>) tiene una estructura diferente a los anteriores, al incluir un primer año de cursos de Doctorado. La etapa de elaboración de la tesis, no obstante, es similar a la de los programas anteriores, e incluye un seguimiento periódico basado en la presentación de los resultados obtenidos a lo largo del doctorado en un seminario departamental.

3) El Programa de Doctorado en Historia Económica de la Universidad de Gotemburgo (<http://es.handels.gu.se/english/units/unit-for-economic-history/phd-program>) ofrece también formación especializada en investigación en Historia Económica, con una estructura y orientación similar a los anteriores.

Finalmente, cabe destacar que algunas de las universidades con una mayor producción investigadora de calidad en el ámbito de la Historia Económica, como las de Oxford, Utrecht y Tubingen, si bien no tienen un programa específico de Doctorado en Historia Económica debido a la organización de los estudios de Doctorado en grandes escuelas de carácter multidisciplinar, sí que incluyen la Historia Económica como una especialización de la etapa de Doctorado que, en los tres casos mencionados, se presenta como continuación de Programas de Máster en Historia Económica similares en orientación a los de la Universidad de Barcelona o la London School of Economics. En estos casos, la formación de doctorado se estructura de forma similar a como lo hace en los programas mencionados con anterioridad, con una orientación temática comparable y actividades formativas similares (cursos de orientación y seminarios de presentación de resultados). Las características de la formación doctoral en Historia Económica de estas universidades pueden verse en las páginas webs de las áreas respectivas:

<http://www.history.ox.ac.uk/prospective/graduate-degrees/available-degree-programmes/research-degrees-dphil.html>

<http://vkc.library.uu.nl/vkc/seh/education/Education%20Information/Education%20information%20%28English%29.aspx>

<http://www.uni-tuebingen.de/en/faculties/economics-and-social-sciences/subjects/school-of-business-and-economics/faculty/economics/wirtschaftsgeschichte/teaching/master-of-quantitative-economics-with-a-specialization-in-economic-history.html>

Para terminar, la propuesta de Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Económica viene avalada por los resultados obtenidos en los Programas de Doctorado que constituyen sus antecedentes directos. Limitando el análisis a los cinco últimos cursos, desde el curso 2011-12 han accedido a ambos programas un total de 58 estudiantes

(es decir, 11,6 por curso académico), lo que es prueba de la solidez de la demanda de estos estudios. De esos estudiantes, un total de 24 (el 44%) han sido de procedencia extranjera (esencialmente de América Latina pero también de diversos países europeos), lo que prueba que ambos programas constituyen una referencia internacional en el área. Un total de 19 estudiantes (el 33% del total) han obtenido una beca para realizar su doctorado, otorgada por diversas instituciones españolas o extranjeras (Ministerio de Educación, Generalitat de Catalunya, Universidad de Barcelona, AECl, y diversos gobiernos extranjeros, entre otros). Durante estos cinco cursos se han defendido en estos programas un total de 16 tesis doctorales, de las cuales el 63% han obtenido la calificación "cum laude". Como se detalla en el apartado 8.3, se han podido identificar un mínimo de 43 contribuciones científicas relevantes derivadas de esas tesis, de las cuales un total de 8 son artículos publicados en revistas del primer cuartil del JCR. La duración media de elaboración de esas tesis doctorales ha sido de 5 años (se ha de tener en cuenta que algunas son tesis elaboradas bajo la normativa anterior al EEES, que no establecía límite temporal para las mismas, y que un porcentaje significativo de las mismas se han elaborado a tiempo parcial). Finalmente, si bien la ratio entre tesis defendidas y tesis inscritas es relativamente baja (28%), la razón estriba en que buena parte de las tesis que se han leído durante estos cinco cursos corresponden en su mayoría a estudiantes de etapas anteriores al EEES, en las que el número de tesis inscritas por año era más bajo que en la actualidad (3 tesis inscritas por año en ambos programas, en promedio, desde que se empezaron a ofrecer hasta el curso 2007-2008). El cambio de dinámica en la matrícula de ambos programas a partir de la adaptación al EEES permite esperar un aumento muy significativo de las tesis defendidas por año a partir de los cursos próximos.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona
036	Universidad Carlos III de Madrid
018	Universitat de València (Estudi General)

1.3. Universidad de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
10	10

NORMAS DE PERMANENCIA

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Carlos III de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
28053708	Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN		SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5		5	
NORMAS DE PERMANENCIA			
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf			
LENGUAS DEL PROGRAMA			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	Si	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

1.3. Universitat de València (Estudi General)

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46062012	Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>-Intercambio de estudiantes entre el seminario de estudiantes de Doctorado en Historia Económica de la Universidad de Barcelona y los seminarios de estudiantes de Doctorado en Historia Económica y Social de la Universidad de Oxford y de la Universidad de Tubingen.</p> <p>-Colaboración con la Universidad de la República (Uruguay), para el intercambio de docentes de los Programas de Doctorado de Historia Económica de ambas universidades, iniciada en el año 1998 y vigente</p>			

hasta la actualidad. Por parte de la Universidad de Barcelona han participado en el programa como docentes y directores de investigación de estudiantes de postgrado de la UR los profesores Carles Sudrià, Jordi Catalan y Alfonso Herranz, y por parte de la Universidad de la República ha actuado como docente y director de tesis de estudiantes de postgrado de la UB el profesor Luis Bértola.

-Invitación, para la impartición de cursos monográficos en el programa de Doctorado, de profesores extranjeros en el marco de las ayudas de movilidad del Ministerio de Educación, a partir del año 2004: Peter Scholliers (Universidad Libre de Bruselas), Marc Flandreau (Sciences-Po), Luis Bértola (Universidad de la República), André Hofman (CEPAL), Xan Carmona (Universidad de Santiago de Compostela), Aurora Gómez Galvarriato (CIDE, México), Peter Lindert (UC-Davis), Carlos Marichal (Colegio de México), José Luis Cardoso (ICS-Universidade de Lisboa), Jan Luiten Van Zanden (Universidad de Utrecht), Robert Allen (Universidad de Oxford), Andrea Colli (Universidad Bocconi de Milán), Jane Humphries (Universidad de Oxford), Nikolaus Wolf (Universidad de Warwick), Philip Scranton (Brown University), Knick Harley (Universidad de Oxford), Daniel A. Tirado (Universidad de Valencia), Rui Esteves (Universidad de Oxford), Teresa da Silva Lopes (Universidad de York), Francesco Cinnirella (Ifo Center for the Economics of Education and Innovation, Munich), Juan Flores (Universidad de Ginebra).

-Convenio con la University of South Denmark para la colaboración en el programa de Master, intercambio de estudiantes y profesores. Se ha concretado en dos estancias en los cursos 14/15 y 15/16 del Profesor Jakob Weisdorf (USD) en las que ha impartido diversos seminarios de investigación.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - No aplica

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p><u>PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO</u></p> <p>El perfil de ingreso recomendado al Programa de Doctorado en Historia Económica es el de estudiantes con interés por los problemas del desarrollo económico en el largo plazo, con motivación para la actividad investigadora, con capacidad para la reflexión y el análisis crítico y con un espíritu creativo que les lleve a plantearse nuevas cuestiones y problemas.</p> <p>Los estudiantes deberán contar con conocimientos avanzados en el ámbito de la realidad histórica y/o económica, así como conocimientos en métodos de investigación en ciencias sociales, y una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la iniciación en tareas investigadoras. Esta formación coincide con la que generalmente se adquiere en los siguientes Masters, impartidos total o parcialmente por las universidades participantes: Máster Interuniversitario en Historia Económica de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza; Máster Universitario en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica de la Universidad de Valencia;</p>

Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico (MEDEG) de la Universidad Carlos III; Máster Universitario en Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III y otros Masters de contenido similar de las áreas de Historia, Economía y otras Ciencias Sociales. La adecuación del contenido de cada máster específico diferente de los citados anteriormente al perfil requerido de ingreso al programa de doctorado será determinada por la Comisión Académica del programa.

Los candidatos deberán además poseer un buen conocimiento de inglés, con buena capacidad de comprensión oral y escrita.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS

La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la UB. La información que se proporciona es:

- Denominación del programa
- Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa)
- Ámbito del mismo
- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso
- Datos del / de la coordinador/a
- Objetivos generales del programa
- Requisitos específicos de admisión , así como de valoración de méritos de las personas candidatas
- Líneas de investigación ofertadas i objetivos de las mismas.
- Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente

La dirección es la siguiente: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llistat-de-programes-de-doctorat

INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la UB en la siguiente dirección: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

El programa cuenta con una página web en castellano, catalán e inglés, con información detallada sobre los objetivos del programa, los procedimientos administrativos, la actividad académica y las investigaciones doctorales en curso o finalizadas, en:

http://www.ub.edu/histeco/esp/doc_presentacio.htm

PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A LOS DOCTORANDOS

Al inicio del curso académico se realiza una reunión informativa con los estudiantes de primer año, a la que también se podrá acceder por video conferencia, en la que se explicarán los aspectos generales de los doctorados de la Universidad de Barcelona y los específicos del de Historia Económica, así como las líneas de investigación en las que trabaja el profesorado, la oferta de actividades formativas del programa y el sistema de seguimiento anual de los/as doctorandos/as. En dicha reunión se atenderán todas las dudas y consultas que puedan surgir. Además, cada doctorando/a tendrá asignado un/a tutor/a y un/a director/a de tesis, que se ocuparán de acogerlo/a y orientarlo/a durante el período de investigación.

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa FEM VIA. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La información sobre el Programa de Doctorado Interuniversitario en Historia Económica y que incluye los requisitos de acceso y admisión, se publicará en el portal web de la Escuela de Doctorado de la uc3m, con acceso libre.

http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Doctorado/es/Detalle/Estudio_C/1371210420299/1371210298374/Historia_Economica._Programa_Interuniversitario

Existe además un Servicio de Información presencial con horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes en los dos Campus de la Universidad en los que se cursan estudios de doctorado (Campus de Getafe y Campus de Leganés).

La Universidad Carlos III de Madrid dispone además de servicios de atención través de correo electrónico.

Estos servicios realizan una labor de información y orientación de primer nivel poniendo en contacto al interesado con las unidades administrativas encargadas de la gestión de los doctorados o en su caso con el director del programa que se encargan de facilitar a los interesados las informaciones más específicas y detalladas que en su caso requieran.

La solicitud de admisión está abierta permanentemente, mediante un procedimiento on-line. El Director del Programa y los miembros de la Comisión Académica del mismo, pueden consultar y estudiar en todo momento los perfiles e intereses de los solicitantes y contactar con ellos si necesitan mayor información previa a la resolución de admisión.

PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A LOS DOCTORANDOS

Los alumnos de doctorado admitidos, reciben la acogida por parte del Programa de Doctorado, a través del tutor, que le pone en contacto con el/los Departamentos académicos, el profesorado participante y resto de doctorandos.

La Dirección del Programa viene convocando reuniones, al inicio de cada curso académico, con todos los doctorandos y sus tutores, con el fin de aportar la información necesaria para el desarrollo de los estudios de doctorado, según establece la normativa uc3m: oferta de Formación transversal y específica del Programa en el curso y plan de seguimiento anual del doctorando.

Por otra parte el doctorando recibe la adecuada atención administrativa y de gestión en la Oficina de Postgrado de su Campus, que le suministra la información y recursos vía web de su Programa y contacto con el resto de los servicios universitarios para ayudarle en ámbitos diferentes (vivienda, idioma, orientación, etc.) a los estrictamente relacionados con la vertiente académica.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

La información previa sobre el programa de Doctorado se realizará a través de reuniones con los candidatos una semana antes de cada convocatoria de Doctorado. Estas reuniones se anunciarán en los lugares correspondientes de Internet, como son la página del Master en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica de la UVEG (<http://www.uv.es/masterendesarrollo>), la del Departamento de Análisis Económico, (<http://www.uv.es/anaeco>), la de la Facultad de Economía (<http://www.uv.es/economia>) y la del Servicio de Postgrado de la Universitat de València - Estudi General (<http://www.uv.es/postgrau>).

También se llevarán a cabo charlas informativas con los estudiantes del Master en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica, que hayan obtenido buenas calificaciones y, que por tanto, sean elegibles para ser aceptados en el programa de Doctorado.

Finalmente, esta información se hará extensiva a los Directores de Master de los Departamentos de Análisis Económico e Historia Económica de otras universidades nacionales, para que la transmitan a sus próximos egresados de los Másters que se estén cursando en ellas.

PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A LOS DOCTORANDOS

La Facultat de Economia de la Universitat de Valencia organiza sesiones informativas a los nuevos estudiantes. A su vez, estos cuentan con el apoyo del Servei d'Informació i Dinamització d'Estudiants que organiza actividades específicas para la acogida y orientación de los mismos.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado: http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marceees/normativa_doctorat.pdf

¿(¿)

Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado

Artículo 20. Requisitos de acceso

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.

2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:

a. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.

b. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

c. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

d. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.

e. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.

f. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.

2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.

3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado

Artículo 22. Criterios de admisión

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado.
2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.
3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(i) i

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso recomendado al Programa de Doctorado en Historia Económica es el de estudiantes con interés por los problemas del desarrollo económico en el largo plazo, con motivación para la actividad investigadora, con capacidad para la reflexión y el análisis crítico y con un espíritu creativo que les lleve a plantearse nuevas cuestiones y problemas.

Los estudiantes deberán contar con conocimientos avanzados en el ámbito de la realidad histórica y/o económica, así como conocimientos en métodos de investigación en ciencias sociales, y una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la iniciación en tareas investigadoras. Esta formación coincide con la que generalmente se adquiere en los siguientes Masters, impartidos total o parcialmente por las universidades participantes: Máster Interuniversitario en Historia Económica de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza; Máster Universitario en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica de la Universidad de Valencia; Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico (MEDEG) de la Universidad Carlos III; el Máster Universitario en Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III y otros Masters de contenido similar de las áreas de Historia, Economía y otras Ciencias Sociales. La adecuación del contenido de cada máster específico diferente de los citados anteriormente al perfil requerido de ingreso al programa de doctorado será determinada por la Comisión Académica del programa.

Los candidatos deberán además poseer un buen conocimiento de inglés, con buena capacidad de comprensión oral y escrita.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA

La Comisión Académica del Programa de Doctorado Conjunto ha acordado los requisitos específicos de admisión al programa, teniendo en cuenta las vías de acceso establecidas, y delega en las Comisiones Académicas del programa propias de cada universidad la evaluación de las solicitudes de admisión. Los requisitos de admisión son los siguientes:

- 1) Para ser admitidos en el programa de Doctorado, los estudiantes procedentes del Máster Interuniversitario de Historia Económica de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza, del Máster Universitario en Desarrollo, Instituciones e Integración Económica de la Universidad de Valencia, del Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico (MEDEG) de la Universidad Carlos III, y del Máster Universitario en Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III han de haber obtenido, como mínimo, en sus estudios de Máster una nota media igual o superior a 7, y una nota igual o superior a 7 en el Trabajo Final de Máster. A los estudiantes que soliciten el acceso al Doctorado con otras titulaciones de origen se les exigirá un nivel equivalente de formación. Las Comisiones Académicas del Programa de Doctorado propias de cada universidad serán las encargadas de evaluar el expediente académico de los solicitantes y decidir si acredita dicho nivel.

2) Será requisito necesario para ser admitido en el Doctorado contar con unos conocimientos suficientes del idioma inglés (nivel B1 o equivalente) lo que deberá ser acreditado documentalmente por los solicitantes. En caso de que éstos no puedan acreditar documentalmente sus conocimientos, las Comisiones Académicas del Programa de Doctorado propias de cada universidad podrán realizar reuniones presenciales u online con los estudiantes para valorar sus conocimientos de idiomas.

3) Para poder ser admitido en el programa, las solicitudes de los/as candidatos/as deberán alcanzar una valoración por parte de las Comisiones Académicas del Programa de Doctorado propias de cada universidad superior al 70%, de acuerdo con el baremo indicado a continuación, en la descripción de los criterios de admisión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PROGRAMA

Las solicitudes de los/as candidatos/as que cumplan con esos requisitos de acceso serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, que se presentan de manera priorizada y con la ponderación otorgada:

1) Expediente académico obtenido por el candidato en la titulación o titulaciones previas. Se revisará especialmente la formación previa en asignaturas de Economía, Historia e Historia Económica y en asignaturas que incluyan créditos de investigación. Los candidatos deben mostrar una formación suficiente para iniciar una investigación en Historia Económica. Ponderación: 45%.

2) Currículum vitae. Se valorará que se tengan conocimientos previos de Economía, Historia e Historia Económica. También se tendrán en cuenta la participación y asistencia a cursos y conferencias académicas, la participación en actividades de introducción a la investigación (trabajos de investigación, participación en proyectos de investigación, publicaciones, etc.) y la experiencia académica internacional. Finalmente, se valorará la experiencia docente tanto en Economía, Historia e Historia Económica como en otros ámbitos. Ponderación: 30%.

3) Carta de motivación. La carta de motivación del candidato debe reflejar claramente los motivos que explican su interés por realizar un Doctorado en Historia Económica. Se valorará positivamente que el candidato presente algún tipo de proyecto de investigación o área de interés en el que quiera trabajar en el futuro. También se valorará el interés en el trabajo de algún profesor de los Departamentos implicados en la docencia del Doctorado. La carta de motivación puede completarse, en caso necesario, con una entrevista personal. Ponderación: 20%.

4) Cartas de recomendación de antiguos profesores o de personas que hayan tenido relación estrecha con el candidato. Se valorarán positivamente las cartas de recomendación de antiguos profesores en las que se expliquen cuál fue el rendimiento del candidato, tanto en la signatura del profesor como en la titulación que cursó (habitualmente se pide al profesor que explique en qué posición sitúa al candidato respecto al resto de alumnos a los que ha impartido docencia en el pasado). Las cartas deben reflejar tanto la capacidad analítica del candidato como su formación y motivación. Ponderación: 5%.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA

La Comisión Académica del Programa de Doctorado conjunto en Historia Económica estará formada, como mínimo, por tres (3) representantes de cada universidad, nombrados por las respectivas Escuelas de Doctorado. Adicionalmente se podrán integrar investigadores de otros organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la R+D+i, tanto nacional como internacional con las que se suscriba el correspondiente convenio de colaboración.

Presidirá las reuniones de la comisión el coordinador del programa, que será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en base a la propuesta realizada por la Comisión Académica del Doctorado conjunto en Historia Económica a través de las correspondientes Escuelas de Doctorado. La renovación del coordinador del programa se efectuará cada dos años.

En cada Universidad se constituirá una comisión académica propia del programa que asumirá todas las competencias que le hayan sido otorgadas por el Reglamento. La composición de estas comisiones académicas es la siguiente:

a) UNIVERSIDAD DE BARCELONA:

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, entre los cuales la Comisión tiene que designar un secretario. Actúa como presidente el coordinador.

2. Los miembros de la Comisión Académica tienen que ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con el que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado de la Universidad de Barcelona, o en el supuesto de que ocupen una posición en que no les resulte de aplicación, se tendrán que acreditar méritos equiparables a los señalados.

3. La Comisión Académica está integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en el mismo vinculados a la Universidad de Barcelona.

5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo son por un periodo de cuatro años, y se pueden renovar por un periodo único de cuatro años más.

b) UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La composición y función de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la Universidad Carlos III vienen reguladas por el artículo 9 del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, (aprobado 7 febrero de 2013):

1. La Comisión Académica está formada por el director del programa, que la preside, y otros dos miembros que serán doctores designados por el Director de la Escuela a propuesta del director del Programa, previo informe del Consejo del Departamento al que pertenezcan. El director del programa podrá proponer el nombramiento de hasta cuatro miembros cuando el número de Departamentos integrados en el programa así lo aconseje.

3. A los efectos de seguimiento y control de calidad de los programas se incorporarán a la comisión, en su caso, los miembros previstos en el sistema interno de garantía de calidad de la universidad.

c) UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

La Comisión Académica del programa de doctorado estará integrada por cinco doctores y será designada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del órgano responsable del programa.

El coordinador del programa de doctorado tiene que ser uno de los miembros de la comisión académica. Este coordinador tiene que ser un investigador relevante y debe estar avalado por la dirección previa de un mínimo de dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos. En el caso de que el coordinador propuesto, no cumpla con estos criterios deberá acreditar méritos equivalentes a los señalados y la comisión de estudios de postgrado informará si procede.

Una vez nombrada la comisión académica del programa de doctorado por la comisión de estudios de postgrado, se procederá a elevar la propuesta de nombramiento de coordinador al Rector o Rectora de la Universitat de València. Cuando se trate de programa conjuntos este nombramiento se realizará por acuerdo entre los Rectores, de la forma indicada en el convenio con otras instituciones, cuando se desarrolle un doctorado en colaboración.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

De acuerdo con el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

En este sentido, la Universitat de València dispone de la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat (UPD), que vela por el respeto al principio de igualdad de oportunidades y a la no discriminación y que presta apoyo al colectivo de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una condición de discapacidad. La carta de Servicios de dicha unidad se encuentra en <http://upd.uv.es/index.php/cartaservicio.html>.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Barcelona	Programa de Doctorado en Historia Económica por la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad de Barcelona
Universidad de Barcelona	Programa de Doctorado en Historia Económica por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Barcelona y la Universitat de València (Estudi General)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	10	5
Año 2	11	5
Año 3	13	5
Año 4	15	10

Año 5	9	4
No existen datos		
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN		
No se establecen.		
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS		
4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Taller de métodos de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Taller de 10 horas en que se trabajarán, entre otros, los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La elaboración de una tesis doctoral. 2) Herramientas básicas de investigación: como construir una bibliografía y como elaborar una presentación. 3) Cómo trabajar con datos históricos. 4) Cómo se elabora y publica un artículo de investigación. <p>Se trata de una actividad de formación metodológica, orientada a alcanzar las siguientes competencias: CB11, CB12, CB15, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05.</p> <p>Se trata de una actividad TRANSVERSAL</p> <p>El taller se realiza de forma paralela en las tres universidades participantes. Cada estudiante asiste a las sesiones organizadas en su universidad.</p> <p>Se trata de una actividad obligatoria. Todos los estudiantes (a tiempo parcial y a tiempo completo) realizarán esta actividad en el primer año de su doctorado.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La asistencia es obligatoria para los estudiantes de primer año del programa. Al menos debe garantizarse un 80% de asistencia por cada alumno. El control de asistencia será realizado por los profesores encargados de impartir el taller.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No están previstas actuaciones de movilidad en esta actividad.		
ACTIVIDAD: Seminario de estudiantes de Doctorado		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Esta actividad consiste en la presentación por parte del/la doctorando/a de los resultados de su investigación en un seminario en la Universidad en la que esté matriculado/a, al que podrán asistir los profesores y otros doctorandos del programa.</p> <p>La presentación de los avances de la tesis en este seminario es obligatoria para todos/as los/as estudiantes al menos una vez a lo largo de sus estudios de doctorado. Los/as estudiantes a tiempo completo deberán presentar sus avances obligatoriamente en el tercer año de su doctorado, y los/as estudiantes a tiempo parcial lo harán obligatoriamente en el quinto año de su doctorado.</p> <p>Se trata de una actividad ESPECÍFICA.</p> <p>Se trata de una actividad de formación aplicada, orientada a alcanzar las siguientes competencias: CB13, CB14, CB15, CB16, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Los/as estudiantes deberán enviar el trabajo que van a presentar al profesor encargado de organizar el seminario con una antelación mínima de una semana, e incluirlo en su DAD.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No están previstas actuaciones de movilidad en esta actividad.		
ACTIVIDAD: Jornadas interuniversitarias anuales de Historia Económica		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Encuentro de carácter anual en el que estudiantes de las tres universidades se reúnen para presentar los resultados de su investigación. Las jornadas se organizarán de forma rotatoria, cada año en una de las universidades que participan en el programa.</p> <p>En cada presentación, además, otro estudiante actuará como comentarista del trabajo presentado y un tercer estudiante actuará como moderador de la discusión posterior.</p> <p>Toda la actividad se realiza en inglés.</p> <p>Se trata de una actividad de formación aplicada, orientada a alcanzar las siguientes competencias: CB13, CB14, CB15, CB16, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06.</p> <p>Se trata de una actividad ESPECÍFICA.</p> <p>Se trata de una actividad optativa.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Los/as participantes deberán enviar al profesor encargado de la organización de la actividad el trabajo que presentarán con una antelación mínima de una semana, e incluirlo en su DAD. La actividad contará con la participación de profesores de las tres universidades del programa.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No hay actuaciones de movilidad previstas para esta actividad.</p>		
ACTIVIDAD: Cursos monográficos sobre temas de Historia Económica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>En función de los recursos disponibles, cada año se programarán cursos de carácter monográfico sobre diversos temas de Historia Económica por parte de profesores de las universidades participantes o de profesores invitados.</p> <p>Se trata de una actividad de formación teórica y científica, orientada a alcanzar las siguientes competencias: CB11, CB14, CB15, CA05, CA06.</p> <p>Se trata de una actividad optativa.</p> <p>Se trata de una actividad TRANSVERSAL.</p> <p>Los estudiantes a tiempo completo realizarán estas actividades a lo largo de 3 años y los estudiantes a tiempo parcial a lo largo de 5 años.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>La asistencia a estos cursos es optativa. Además del control de asistencia, los estudiantes deberán incluir en su DAD un breve resumen de los contenidos de los cursos a los que hayan asistido durante el año.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>En función de los recursos disponibles, se financiará la estancia de profesores extranjeros en las universidades participantes para impartir los cursos.</p>		
ACTIVIDAD: Cursos monográficos sobre técnicas de investigación en Historia Económica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>En función de los recursos disponibles, cada año se programarán cursos de carácter monográfico sobre diversas técnicas de investigación en Historia Económica (software, econometría, etc.) por parte de profesores de las universidades participantes o de profesores invitados.</p> <p>Se trata de una actividad de formación metodológica, orientada a alcanzar las siguientes competencias: CB11, CA01, CA05.</p> <p>Se trata de una actividad optativa.</p> <p>Se trata de una actividad TRANSVERSAL.</p> <p>Los estudiantes a tiempo completo realizarán estas actividades a lo largo de 3 años y los estudiantes a tiempo parcial a lo largo de 5 años.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>La asistencia a estos cursos es optativa. Además del control de asistencia, los estudiantes deberán incluir en su DAD un breve resumen de los contenidos de los cursos a los que hayan asistido durante el año.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		

En función de los recursos disponibles, se financiará la estancia de profesores extranjeros en las universidades participantes para impartir los cursos.		
ACTIVIDAD: Participación en congresos y/o reuniones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
<p>Objetivo: Asistir y participar en congresos y/o reuniones científicas del campo de investigación del doctorando.</p> <p>Es una actividad ligada a las actividades de investigación, de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su documento de actividades, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto. El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los congresos/reuniones científicas, e incluye el tiempo necesario para preparar la presentación en el congreso. Esta actividad permitirá desarrollar la capacidad para comunicar los resultados de investigación ante la comunidad científica. Se trata de una actividad TRANSVERSAL.</p> <p>Es una actividad optativa.</p> <p>Los alumnos a tiempo completo realizarán estas actividades a lo largo de 3 años y los a tiempo parcial en 5 años.</p> <p>Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: CB15, CB16.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El alumno deberá incluir copia de la ponencia y de la aceptación de la misma o del programa del congreso en el que figure su participación en el Documento de Actividades del Doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad requerirá en la mayoría de los casos actuaciones de movilidad. Para cubrir los gastos derivados de la misma, los doctorandos podrán acudir a las convocatorias que ofrezca su universidad, los gobiernos autónomos y central y cualquier otra entidad pública o privada. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio investigador vigentes en cada momento (Proyectos Internacionales: Europeos y con Iberoamérica; Acciones Cost y Marie Curie; Acciones Integradas (MAE), etc.).		
ACTIVIDAD: Preparación de artículos científicos y capítulos de libros para su publicación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>Objetivo: Elaborar al menos un artículo que recoja algunos de los resultados de su investigación, para publicar en revistas de carácter científico, preferentemente indexadas, en forma de capítulo de libro o en colecciones institucionales de documentos de trabajo.</p> <p>Esta actividad se realizará de forma paralela a la elaboración de los diferentes apartados de la Tesis Doctoral, y permitirá desarrollar la capacidad de comunicar y sintetizar los resultados de la investigación.</p> <p>Se trata de una actividad TRANSVERSAL.</p> <p>Es una actividad obligatoria para todos/as los/as estudiantes.</p> <p>Los alumnos a tiempo completo realizarán esta actividad a lo largo de 3 años y los a tiempo parcial a lo largo de 5 años.</p> <p>Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de la CB13 a CB16, CA02, CA05, CA06.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El alumno deberá incluir copia de la publicación y de la aceptación de la misma en la revista, libro o colección de documentos de trabajo correspondiente en el Documento de Actividades del Doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay previstas actuaciones de movilidad para esta actividad.		
ACTIVIDAD: Asistencia a cursos (seminarios, cursos de verano,...) de forma específica para su tesis		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Objetivo: Ampliar y completar la formación del estudiante. Es una actividad ligada a las actividades de investigación, de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su documento de actividades del doctorando, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto.</p> <p>Se trata de una actividad TRANSVERSAL.</p> <p>Se trata de una actividad OPTATIVA, que se desarrollará en la distribución temporal más adecuada para cada alumno, no siendo necesario definir una dedicación a tiempo completo o parcial.</p> <p>El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los cursos.</p>		

Los alumnos a tiempo completo realizarán estas actividades a lo largo de 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de CB11 a CB16, de CA01 a CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de asistencia y superación (en caso de que el curso incluya evaluación) de los cursos en que participe, incluyéndola en su documento de actividades.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Si los cursos o seminarios se desarrollan en un centro o universidad distinta a su universidad, los doctorandos podrán solicitar las ayudas de desplazamiento de índole universitaria o autonómica de que se disponga en ese momento. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio docente e investigador vigentes en cada momento (ERASMUS, Acciones Cost y Marie Curie, etc.).

ACTIVIDAD: Estancias de investigación en otras universidades e instituciones de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Ampliar y completar la formación del doctorado. Se recomienda a los doctorandos que realicen al menos una estancia de 3 meses en centros de investigación de prestigio, ya sean nacionales o internacionales, para complementar su formación científica, a través del contacto con otros grupos de investigación, el aprendizaje de otras técnicas y protocolos de investigación, etc. Por otra parte, las estancias fuera de España permitirán optar la mención internacional del doctorado.

Se trata de una actividad ESPECÍFICA.

Es una actividad optativa y la planificación de esta acción se hará de acuerdo con el director y el tutor, y conforme con el documento de actividades del doctorando.

Los alumnos a tiempo completo realizarán estas actividades a lo largo de 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años, preferentemente en los últimos cursos de su doctorado.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de CB11a CB13, CB15, de CA03,a CA05.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de la estancia. Dicho certificado podrá incluir, además de la actividad de investigación, cualquier actividad formativa realizada por el doctorando. El certificado se incluirá en el Documento de Actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los doctorandos podrán solicitar cuantas ayudas haya disponibles para llevar a cabo estas estancias en las convocatorias que ofrezcan su universidad, los gobiernos tanto Autónomos y Central (convocatorias de movilidad para investigadores en formación) y cualquier otra.

ACTIVIDAD: Asistencia a los seminarios de Historia Económica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

El objetivo de la actividad es que los/as estudiantes conozcan la investigación en Historia Económica realizada por los investigadores de su universidad de adscripción y de investigadores invitados y participen en la discusión de la misma.

Se trata de una actividad ESPECÍFICA.

Se trata de una actividad optativa que los estudiantes realizarán a lo largo de tres años (si son estudiantes a tiempo completo) o de cinco años (si son estudiantes a tiempo parcial).

El objetivo de la actividad es desarrollar las siguientes competencias: CB11, CB14, CB15.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se distribuirán unos impresos entre los doctorandos que éstos utilizarán para recoger las firmas de los organizadores de los seminarios, certificando su asistencia a los mismos. Dichos impresos serán incorporados al DAD.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No hay previstas actuaciones de movilidad en esta actividad.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf):

TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL

Sección 1ª. Tutoría y dirección

Artículo 29. Asignación de tutor

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 30. Asignación de director de la tesis

1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
 - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
 - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.
7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 31. Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3-edub.

Actividades específicas orientadas a fomentar la dirección de tesis doctorales

Fomento de la dirección de tesis doctorales, incluida la dirección conjunta

El programa de doctorado en Historia Económica prevé las siguientes actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales:

1. Realización de charlas/mesas redondas en la que investigadores con experiencia en la dirección de tesis doctorales, tanto nacionales como internacionales, abordarán cuestiones relacionadas con la gestión administrativa y académica que conlleva la dirección de una tesis doctoral. Esto está dirigido especialmente al colectivo de jóvenes investigadores.

2. El tutor del doctorando lo motivará para que, en la medida de lo posible, acepte una codirección de tesis doctoral entre un profesor del departamento en el que se inscribe el doctorando y un experto externo en la materia a investigar.

Se considera también un valor añadido el que la dirección y tutorización de tesis compute en el total de horas de dedicación de un profesor. En este sentido, las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales. La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Asignación de tutor y directores de tesis doctoral y Fomento de la dirección de tesis doctorales, incluida la dirección conjunta

La Universidad Carlos III ha establecido diferentes medidas orientadas a fomentar la dirección de tesis doctorales. En algunos casos se trata de incentivos individuales y en otros de medidas específicas de apoyo a los departamentos y a los programas de doctorado en función de las tesis dirigidas.

En el art 18 del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Uc3m, se establecen las pautas para la designación del tutor/a, y directores de tesis. Será la Comisión Académica del Programa el órgano que designará los supervisores de cada tesis, y que podrá modificar por causa justificada los nombramientos de tutores y directores de tesis, oído el doctorando.

La Comisión Académica deberá realizar una memoria anual en la que junto a la descripción de las tesis nuevas presentadas se informe sobre las razones por las que se ha producido la dirección múltiple en los casos en que por el carácter interdisciplinar tal dirección fuera aconsejable.

La normativa sobre retribuciones adicionales del personal docente e investigador de la Universidad Carlos III establece medidas de apoyo a la supervisión múltiple de tesis doctorales, especialmente a aquellas que han sido codirigidas por dos o tres investigadores. En este sentido, se asigna a cada director entre 5 y 6 puntos por la dirección de tesis doctorales, de cara al reconocimiento de complementos por motivos de investigación. En el caso de dirección múltiple, el número de puntos asignados es el resultado de multiplicar 0,7 por el valor correspondiente en el caso de dos codirectores y de multiplicar 0,5 en el caso de tres codirectores. Si hubiese más de tres codirectores, se asigna a cada codirector el resultado de dividir los puntos entre el número de codirectores.

Por otra parte se aconseja que se facilite por los profesores seniors la codirección de tesis a los doctores más jóvenes, con el fin de aportar su experiencia en estas tareas.

Código de Buenas Prácticas

La Escuela de Doctorado de la uc3m, cuenta con un Código de Buenas Prácticas, que es instrumento complementario a la normativa existente y es de aplicación a todos los miembros adscritos a la Escuela de Doctorado: doctorandos, profesores y personal de administración y servicios. En dicho código, se recogen recomendaciones para:

- Definir los principios inspiradores de la investigación universitaria
- Describir la aplicación de estos principios
- Clarificar las expectativas y responsabilidades de los miembros de la Escuela de Doctorado
- Mejorar las relaciones de confianza entre la Escuela de doctorado y la sociedad

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/secret_general/normativa/estudiantes/escuela_doctorado/codigobuenaspracticcas_2013_1_21-vCG.pdf

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Doctorado/es/TextoMixta/1371210902473/>

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

El reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València (aprobado por Consell de Govern 29/11/2011), respecto a las direcciones de tesis doctoral en su artículo 16 establece que:

1. La comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando o doctoranda, en el plazo máximo de seis meses desde su matrícula, un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor o tutora. Esta asignación podrá recaer en cualquier doctor/a, con experiencia investigadora debidamente acreditada, con independencia de la Universidad, Centro o Instituto en la que preste sus servicios.
2. Una tesis doctoral puede ser codirigida como máximo por tres doctores o doctoras que reúnan las condiciones anteriores, previa autorización de la comisión académica en los supuestos de interdisciplinariedad temática o programas desarrollados en colaboración con otras Universidades del Estado o internacionales.
3. Ningún doctor o doctora de la Universitat de València podrá dirigir o codirigir más 10 tesis simultáneamente.
4. El director o directora podrá renunciar a la dirección, mediante escrito motivado presentado a la Comisión académica del programa de doctorado, que resolverá la solicitud y procederá al nombramiento de otro director o directora para continuar el doctorado.
5. La comisión académica podrá modificar, con audiencia del doctorando o doctoranda y siempre que concurren razones justificadas, el nombramiento del director o directora de tesis doctoral en cualquier momento de la realización de la tesis.
6. La normativa de la Universitat que regule la actividad del profesorado establecerá la equivalencia en créditos de la tutorización y de la dirección de tesis doctorales.

Asimismo establece en su artículo 20 que la Universitat de València podrá formalizar convenios con universidades extranjeras para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. En este caso los doctorandos y doctorandas realizarán sus trabajos de la tesis bajo el control y la responsabilidad de al menos un director o directora de tesis de cada una de las Universidades firmantes del convenio.

A efectos de la supervisión de la tesis doctoral, el Reglamento de depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral de la Universitat de València establece que una vez finalizada la tesis, se deberá presentar una relación de 6 expertos, a propuesta del director/a de la tesis, que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, en la que se deberá concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que establezcan las subcomisiones de doctorado de las diferentes áreas. Esta propuesta deberá cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género. La Comisión Académica del Programa de doctorado, recabará, el documento de evaluación de actividades personalizadas del doctorando o doctoranda, los informes de los expertos propuestos y resolverá la solicitud en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la presentación de la misma en el registro general de la Universitat de València.

Fomento de la dirección de tesis doctorales, incluida la dirección conjunta

La Universitat de València computa en la memoria de investigación de los departamentos/ERIs/Institutos de Investigación, las labores de dirección de tesis doctorales. En particular, el baremo para la elaboración de la memoria de investigación de los departamentos/ERIs/Institutos de Investigación, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobiernos de 26 de mayo de 2015 establece que las tesis doctorales serán valoradas en la memoria de investigación del departamento/ERI/Instituto de Investigación en el que esté adscrito el director de la tesis, siguiendo el siguiente baremo:

Calificación Excelente o Apto ¿Cum Laude¿ 10 puntos

Excelente 8 puntos

Notable 5 puntos

Aprobado o Apto 3 puntos

Si la tesis ha obtenido la ¿Mención Internacional¿, se añadirá 1 punto adicional.

Cabe recordar que los puntos obtenidos en la memoria de investigación determinan los fondos que asigna la Universitat de València a los respectivos departamentos/ERIs/Institutos de Investigación en función de su actividad investigadora (Fondos de Investigación de la Universidad).

Finalmente, se aconseja que se facilite por los profesores seniors la codirección de tesis a los doctores más jóvenes, con el fin de aportar su experiencia en estas tareas.

El programa contará con la participación de expertos internacionales, siguiendo lo que es práctica habitual en los dos programas de Doctorado que lo anteceden. Más específicamente, en los últimos cinco cursos, el 60% de las tesis han contado con expertos extranjeros en el tribunal de tesis, procedentes de las siguientes universidades e instituciones: U. Lisboa, Banco Mundial, London School of Economics, U. Ginebra, U. Cambridge, U. East Anglia, U. Saskatchewan, U. Lovaina, Sciences-Po, U. Illinois, Hephrew U. of Jerusalem, U. Chile. El 44% de las tesis leídas en los últimos cinco cursos han recibido la Mención Europea y una de ellas fue elaborado en cotutela con el Institute d'Etudes Politiques de Paris (Sciences-Po).

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

A) Procedimiento, incluido el plazo, utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando así como el procedimiento establecido por dicha Comisión para la modificación de esta asignación, oído el doctorando.

Asignación de tutor

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asigna al doctorando un tutor, que tiene que ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universitat de Barcelona vinculado en el programa, que al menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor es el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y después de la demanda del doctorando o del tutor, puede modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La tarea de tutoría del doctorando se tiene que reconocer como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Asignación de director de la tesis

1. El director de la tesis es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y de la adecuación, si procede, a otros proyectos y actividades por los cuales se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asigna a cada doctorando un director de la tesis que tiene que ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas al artículo 2.9 de la normativa de doctorado de la Universidad de Barcelona, o si procede, la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignado esté vinculado en el programa y reúna los requisitos indicados en el apartado anterior, el tutor y el director pueden coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:

- a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
 - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el punto anterior, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y después de la demanda del doctorando o del director, puede modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.

Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los apartados anteriores, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

El documento de compromiso de la Universidad de Barcelona está disponible en el siguiente enlace: http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/documents/info_academica/compromis_edub.doc

B) Procedimiento para el registro y control del DAD y la certificación de sus datos.

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.
3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

C) Procedimiento para la elaboración del IAD.

El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.
2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.
3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.
4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.
5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.
6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.
7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.
8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.
9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela

C) Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación e IAD

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado, la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director o directores de la tesis doctoral. Esta evaluación se materializará anualmente en un Informe de Actividades del Doctorando (IAD) que emitirá la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Ese informe deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.

2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.

3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37 de la Normativa de Doctorado de la Universidad de Barcelona.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 11 del RD 99/2011 y en el Título IV del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, será el órgano responsable de la designación de la/del tutor/a y directores/codirectores del/de la doctoranda/o. Asimismo le corresponde a la citada Comisión la evaluación anual del documento de actividad de la/del doctoranda/o y del plan de investigación, una vez informados éstos por la/el tutor/a y director/a de la tesis. Posteriormente aprobará la defensa de la tesis y propondrá el nombramiento del tribunal de Evaluación.

Procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación de tutor/a y director/a de tesis:

Asignación de tutor/a. - La Comisión Académica designará la/el tutor/a en la propia resolución de admisión al programa o en todo caso antes del inicio del período de matriculación. El/la tutor/a deberá ser un/a profesor/a doctor/a de la Universidad Carlos III vinculado al programa con un sexenio de investigación o equivalente.

La designación de tutor/a de un/a doctoranda/o requerirá la aceptación expresa de la/del profesor/a nombrado.

El/la tutor/a tendrá como función el seguimiento y acreditación de las actividades de la/del doctoranda/o, así como facilitar la interacción de éste con la Comisión Académica.

Asignación de director/a de tesis. - La Comisión Académica designará a la/al director/a de la tesis en el plazo máximo de tres meses a partir de la matriculación en el doctorado. El/la directora/a de la tesis doctoral deberá ser un/a doctor/a que tenga reconocido al menos un sexenio de investigación o equivalente que haya desarrollado líneas de investigación relacionadas con el contenido de la tesis doctoral. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor/a español o extranjera/o, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, si bien en el supuesto de no pertenecer a la Universidad Carlos III no podrá ser designada/o tutor/a.

La designación de director/a o codirectores de un/a doctoranda/o requerirá la aceptación expresa de los mismos.

Los cambios que en su caso se produzcan en relación con los tutores y directores de la tesis durante el periodo de realización del doctorado se resolverán por la Comisión Académica, atendiendo a las razones expuestas por el/la doctoranda/o y la/el director/a; tutor/a.

Documento de compromiso

En cumplimiento de lo establecido en el art 21 del reglamento de la Escuela de Doctorado, todo estudiante de doctorado al inicio de tus estudios, suscribirá un compromiso aceptado por todas las partes implicadas en la realización de tu tesis (tutor, director, Comisión Académica y tú mismo como doctorando) en el cual:

- Se citan los derechos y deberes básicos que enmarcan el desarrollo de la tesis bajo la tutoría y dirección designadas.
- Se deja constancia de las condiciones especiales (términos de confidencialidad, propiedad y uso de los resultados de la investigación, métodos de resolución de conflictos, etc.) que fueran relevantes para el desarrollo de la tesis.

A este documento se le añadirán los anexos que se consideren necesarios a lo largo del periodo doctoral.

Procedimiento de creación, contenido y evaluación del documento de actividades de la/del doctoranda/o y de la evolución del plan de investigación

Siguiendo lo establecido en art 4 y Art 11 del RD 99/2011 que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, anualmente la/el doctoranda/o deberá elaborar dos informes de seguimiento que tendrán que ser informados por el/la tutor/a y director/a de tesis y aprobados, en su caso por la Comisión Académica del Doctorado:

¿ Declaración anual de las actividades realizadas por la/el doctoranda/o

¿ Informe de seguimiento anual del plan de investigación

El plan de seguimiento y evaluación de los alumnos contempla la siguiente secuencia:

1. Presentación del Plan inicial de investigación (formulario 1): documento que elabora el/la doctoranda/o a lo largo del primer año, y que tendrá que ser informado por la/el tutor/a y director/a. Dicho Plan Inicial de investigación tendrá que ser aprobado por la Comisión Académica, y se publicará en el expediente electrónico de la/del doctoranda/o, al que tendrá acceso, además del/de la doctoranda/o, el/la tutor/a, director/a, la/el Coordinador/a de la Comisión Académica y los responsables administrativos de la gestión de los estudios doctorales.
2. Declaración anual de actividades del/de la doctorando/a (formulario 3): resumen anual que recoge todas las actividades realizadas (formativas, estancias, publicaciones, ponencias, participación en seminarios y/o conferencias, etc.), siguiendo un esquema prefijado que atiende al formulario 3. El sistema informático almacena dicha información, así como los documentos que acrediten la actividad, con el fin de que pueda ser revisado, e informado por su tutor/a y director/a de tesis.

3. Seguimiento anual del plan de investigación: la/el doctoranda/o preparará un informe en el que dará cuenta del avance y/o cambios en el plan de investigación inicialmente aprobado. Dicho informe sigue el [formulario 2](#). Este documento deberá ser informado por el/la tutor/a y director/a de tesis, y pasará a ser revisado por la Comisión Académica en el proceso de [evaluación anual](#).
4. En el caso de que la evaluación anual resultará negativa, la Comisión Académica, deberá indicar los motivos y las recomendaciones para la subsanación de las deficiencias, para que el/la doctorando/a pueda corregir los mismos, y presentar de nuevo los documentos a los 6 meses. En dicho momento volverá a ser examinada la actividad de la/del doctoranda/o y, en caso de no haberse corregido las deficiencias, causará baja en el programa a través de un acuerdo motivado por parte de la Comisión Académica

Se han elaborado tres formularios tipo: 1. Plan inicial de investigación; 2. Seguimiento del plan de investigación; 3. Declaración de actividades del/de la doctoranda/o, que seguidamente se relatan y que son el modelo de informes de petición de información, que se utiliza en la evaluación anual.

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Doctorado/es/TextoMixta/1371211276999/>

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

A) Procedimiento, incluido el plazo, utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando así como el procedimiento establecido por dicha Comisión para la modificación de esta asignación, oído el doctorando.

1. Una vez admitido y matriculado al programa de doctorado, a todos los doctorandos y doctorandas les será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor o tutora, doctor o doctora con experiencia investigadora acreditada, ligado a la unidad o Escuela que organice el programa.
2. La comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando o doctoranda, en el plazo máximo de seis meses desde su matrícula, un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor o tutora. Esta asignación podrá recaer en cualquier doctor/a, con experiencia investigadora debidamente acreditada, con independencia de la Universidad, Centro o Instituto en la que preste sus servicios.
3. La Comisión Académica, oído al doctorando, director y tutor podrá modificar el nombramiento del tutor o Director de un doctorando en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Documento de compromiso doctoral

Con posterioridad a la formalización de la primera matrícula, el doctorando o doctoranda, la Universidad, el tutor o tutora, y si procede el director o directora deberán de suscribir de forma conjunta el compromiso doctoral, relativo, entre otras cuestiones, al procedimiento de resolución de conflictos que se puedan plantear, a los aspectos relativos a la propiedad intelectual o industrial y, en general a las funciones de supervisión de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda.

El link al documento puede verse en: http://www.uv.es/escoladoct/pdfs_web/documentocompromisodoctoral

B) Procedimiento de creación, contenido y evaluación del documento de actividades del doctorando (DAD e IAD) y de la evolución del plan de investigación.

1. Una vez realizada la primera matrícula se materializará para cada doctorando o doctoranda el documento personalizado de actividades (DAD), donde se registrarán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando o doctoranda, así como del desarrollo de la tesis, a efectos de revisión por el tutor o tutora y el director de la tesis y su evaluación por la Comisión académica del programa de doctorado correspondiente.
2. Con anterioridad a que finalice el primer año el doctorando o doctoranda elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor o tutora y el director o directa. Este plan deberá incluir la metodología y los objetivos, los medios y la planificación temporal, así como el informe favorable de la Comisión de Ética en Investigación Experimental de la Universitat de Valencia, en los casos señalados. Este plan se podrá mejorar a lo largo de su permanencia en el programa de doctorado y deberá ser avalado por el tutor o tutora y por el director o directora.
3. Serán objeto de evaluación por la Comisión de Ética los planes de investigación que incluyan la experimentación con humanos o con muestras biológicas humanas, la experimentación animal y la utilización de agentes biológicos patógenos u organismos modificados genéticamente
4. Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que deberá de emitir el tutor o tutora y el director o directora. Esta evaluación se materializará anualmente en un Informe de Actividades del Doctorando (IAD) que emitirá la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Ese informe deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La evaluación positiva será requisito para poder continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que deberá ser motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, para lo que se deberá elaborar un nuevo plan de investigación. Si se produce una nueva evaluación negativa, se dará de baja definitivamente al doctorando o doctoranda. Ante estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada, que se resolverá, previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, el Rector o persona en quien delega.
5. Para la matrícula de años sucesivos será necesario un informe (IAD) favorable por parte de la Comisión Académica de este documento personal de actividades y del plan de investigación
6. Estos documentos deberán de inscribirse y registrarse en la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo del Centro de Postgrado.

El programa prevé continuar estimulando la realización de estancias de los estudiantes en el extranjero de cara al otorgamiento de la mención europea o internacional. Asimismo, se estimulará en la medida de lo posible la realización de tesis en régimen de cotutela. El objetivo es mejorar las ratios obtenidas hasta el momento, superando el 50% de las tesis con mención europea o internacional y el 10% de las tesis elaboradas en régimen de cotutela.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

A continuación se transcribe el artículo de la Normativa que regula la presentación y lectura de las tesis doctorales en la Universitat de Barcelona:

"(...)

Artículo 35. Autorización del depósito de la tesis doctoral

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando deberá solicitar a la Comisión Académica del programa la autorización para depositarla. Podrá presentar esta solicitud siempre que el plan de investigación haya obtenido dos informes positivos consecutivos de seguimiento y evaluación anual, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de esta normativa. En casos excepcionales y debidamente motivados, la Comisión Académica podrá autorizar que la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral pueda presentarse habiendo obtenido un único informe positivo de seguimiento y evaluación anual.
2. La solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona.
3. La solicitud deberá ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:
 - a. Informes de los directores de la tesis y del tutor, sobre la autorización del depósito.
 - b. El documento de actividades que el doctorando haya llevado a cabo.
 - c. Un ejemplar encuadernado de la tesis firmada por el doctorando. En la portada o en la primera página deberá constar, como mínimo, la siguiente información: denominación del programa de doctorado, título de la tesis, nombre y apellidos del doctorando, nombre y apellidos de los directores de tesis y del tutor. Las tesis deberán incluir un resumen, una introducción general, los objetivos, la metodología, los resultados o el desarrollo argumental, las conclusiones finales y la bibliografía. Las comisiones académicas de los programas podrán establecer otros requisitos de formato y contenido en función del ámbito de la tesis. En caso de presentación de tesis como compendio de publicaciones o de tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, se deberá tener en cuenta lo que se establece en esta normativa.
 - d. Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato electrónico.
 - e. La ficha cumplimentada con los datos de la tesis necesarios para su publicación posterior en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y el repositorio de tesis TDX, y la ficha cumplimentada con los datos necesarios para la base de datos TESEO según el modelo normalizado. La ficha TESEO deberá incluir, como mínimo, los datos personales del doctorando, el resumen de la tesis y los códigos UNESCO.
 - f. Los documentos complementarios que se establezcan correspondientes a tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes de las especificadas en el programa, mención de doctor internacional y cotutela.
4. En caso de que la Comisión Académica del programa observe que la solicitud no reúne los requisitos o que falta documentación, deberá requerir al doctorando que, en el plazo de diez días, enmiende la solicitud y aporte los documentos que sean necesarios; indicándole que, de lo contrario, se le considerará desistido en la petición, tras la resolución dictada con esta finalidad.
5. La Comisión Académica del programa resolverá esta solicitud en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación en el Registro General de la Universidad de Barcelona. El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando y se comunicará al tutor y a los directores de tesis. En caso de que sea favorable, esta notificación se hará por medios telemáticos.
6. En el caso de resolución desfavorable, el doctorando deberá tener en cuenta los motivos por los que no se ha autorizado el depósito de la tesis para continuar con el procedimiento de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34.
7. En caso de resolución favorable, el secretario de la Comisión lo comunicará también al director de la Escuela de Doctorado y adjuntará el ejemplar autorizado de la tesis doctoral, junto con una propuesta de expertos que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, en la que se concrete la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que se establezca. El número de expertos que deberá constar en la propuesta deberá ser de seis, en caso de que la Comisión Académica del programa haya acordado tribunales de tres miembros, y de diez, en caso de que se hayan acordado tribunales de cinco.
8. En el plazo máximo de cinco días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el director de la Escuela de Doctorado hará público el depósito de la tesis en la web e indicará el lugar donde está depositado el ejemplar autorizado y la fecha de finalización del depósito.
9. El ejemplar autorizado de la tesis quedará depositado por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente de la comunicación del depósito en la web. Durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere convenientes sobre su contenido a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis de la Escuela de Doctorado.

Artículo 36. Tesis doctorales presentadas en un idioma diferente de los establecidos en el programa de doctorado

1. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito de tesis doctorales que se hayan redactado en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las establecidas en el programa.
2. En todo caso, el doctorando deberá presentar, además de la documentación señalada en el artículo 35 de esta normativa, un resumen de la tesis doctoral redactada en alguna de las lenguas establecidas en el programa de doctorado.
3. En caso de tesis presentadas en lenguas de uso no habitual, la Comisión Académica del programa deberá velar por garantizar la publicidad, la calidad y la comprensibilidad, y con esta finalidad determinará las características del resumen que debe presentar el doctorando.

Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones

1. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el depósito de tesis doctorales como compendio de publicaciones siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
 - a. La tesis deberá incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.
 - b. La tesis deberá incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

c. Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se deberá incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han tramitado para su publicación. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, deberá incluirse también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.

d. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado, se deberá adjuntar un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

e. Otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.

2. En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.

b. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral los ha utilizado, implícita o explícitamente, para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlos en un futuro.

Artículo 38. Procedimiento de elaboración, autorización, depósito, defensa y publicación de las tesis doctorales de la Universidad de Barcelona que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este artículo deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La solicitud, que debe formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis doctoral y del tutor sobre el procedimiento de protección o transferencia a que se debe someter la tesis.

b. Un ejemplar de la tesis firmada por el doctorando y por los directores de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando y por los directores de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; por lo tanto, solo deberán encriptarse los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3. La Comisión Académica podrá requerir al doctorando que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y que aporte toda la documentación complementaria que considere conveniente para valorar la solicitud.

4. La Comisión Académica deberá resolver esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mencionada en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo se notificará al doctorando y se comunicará a los directores de la tesis y al tutor.

5. Los miembros de la Comisión Académica del programa tendrán el deber de mantener una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará la administración de la Escuela de Doctorado y podrá entregar una copia al doctorando, si la solicita.

6. Si la Comisión Académica resuelve favorablemente la solicitud, la tesis doctoral que se entregue para que se autorice el depósito, y también la tesis que será objeto de depósito será el ejemplar cifrado de la tesis.

7. Los miembros del tribunal que juzgarán la tesis doctoral, a quien deberá advertirse expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. Antes de remitirles la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar a la administración de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente firmado debidamente.

8. En el caso de tesis sometidas a los procesos de protección o transferencia, solo se publicará en el repositorio institucional o en el repositorio TDX el ejemplar cifrado. Cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Universidad de Barcelona, se podrá sustituir por la versión completa.

9. Durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa arbitrará los procedimientos de confidencialidad para llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación.

10. Se incorporará como anexo 3 a esta normativa el modelo de documento de confidencialidad.

Sección 4ª. Autorización de la defensa de la tesis

Artículo 39. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de depósito, y a la vista de la documentación recibida, resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, esta comisión podrá solicitar un informe a los especialistas externos a la Universidad de Barcelona que considere convenientes. En tal caso, el plazo máximo de resolución será de treinta días. Si transcurrido este plazo no se dispone de los informes, la Comisión resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis.

2. Si no se autoriza la defensa de la tesis, la administración de la Escuela de Doctorado lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa, indicando las razones de su decisión. En tal caso, si el doctorando quiere depositar de nuevo la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona, deberá tener en cuenta los motivos por los cuales no se ha autorizado la defensa y continuar con los procedimientos de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.
3. Si se autoriza la defensa de la tesis doctoral, se deberá nombrar, en el mismo acto, el tribunal, i se deberá notificar todo al doctorando, y comunicar a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa. La notificación al doctorando será por medios telemáticos.
4. Para designar el tribunal, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que modifique, revise o amplíe la propuesta de doctores expertos con experiencia acreditada a la que hace referencia el artículo 35.6 de esta normativa. En tal caso, el plazo para nombrar el tribunal se ampliará quince días. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta de la Comisión Académica del programa.
5. El doctorando, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, deberá abonar los derechos de lectura de la tesis y entregar en la Escuela de Doctorado como mínimo cinco copias de la tesis doctoral y cinco ejemplares de su currículum.
6. Una vez recibida esta documentación, y en el plazo máximo de diez días, la administración de la Escuela de Doctorado comunicará la designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, y adjuntará a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que se debe evaluar, un currículum del doctorando y el documento de actividades del doctorando al que se refiere el artículo 32 de esta normativa.
7. Los miembros del tribunal deberán comunicar su decisión de aceptación o renuncia de la designación al director de la Escuela de Doctorado para que nombre un suplente. Este acuerdo deberá comunicarse a las mismas personas que se especifican en el apartado 3 de este artículo, al presidente del tribunal y al suplente, a quien la administración de la Escuela de Doctorado deberá hacer llegar, inmediatamente, un ejemplar impreso de la tesis doctoral y el currículum del doctorando.
8. En caso de que algún miembro del tribunal concurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá abstenerse de actuar y manifestarlo inmediatamente mediante un escrito razonado al rector de la Universidad de Barcelona, quien decidirá lo que corresponda en el plazo máximo de tres días.
9. El doctorando podrá, en cualquier momento del procedimiento, promover la recusación de los miembros del tribunal en quien se dé alguna de las causas de recusación previstas legalmente. El escrito que promueve la recusación, que deberá identificar y concretar la causa en que se fundamenta, deberá dirigirse al rector de la Universidad de Barcelona, que deberá trasladarlo al miembro recusado. El día siguiente de la recepción del escrito, este miembro deberá manifestar por escrito si existe o no la causa alegada. En el plazo máximo de tres días el rector resolverá lo que corresponda, tras solicitar los informes y las comprobaciones que consideré convenientes. Mientras el incidente de recusación sea sustancial, el procedimiento estará suspendido.
10. Contra las resoluciones del rector sobre incidentes de abstención o de recusación no se podrá interponer ningún recurso, sin perjuicio de que los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas en el recurso que pueden interponer contra la resolución que pone fin al procedimiento.
11. Si se acepta la abstención o la recusación de un miembro del tribunal, deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 7 de este artículo.

Sección 5ª. De la evaluación y defensa de la tesis doctoral

Artículo 40. Composición del tribunal

1. Las comisiones académicas podrán decidir que el número de miembros del tribunal sea cinco o tres. En todo caso, el número de miembros acordado deberá ser el mismo para todos los tribunales que evalúen las tesis doctorales de los doctorandos del programa.
2. Los tribunales de cinco miembros estarán formados por cinco titulares ¿un presidente, un secretario y tres vocales¿ y tres suplentes. Los tribunales de tres miembros están formados por tres titulares ¿un presidente, un secretario y un vocal¿ y dos suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Corresponderá a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis concretar la manera en que las comisiones académicas de los programas de doctorado deberán acreditar la experiencia investigadora de los miembros propuestos para formar parte del tribunal.
4. El tribunal que deberá actuar deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Barcelona y a las instituciones colaboradoras con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado.
5. En ningún caso, no podrán formar parte del tribunal ni los directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras cuando así se haya previsto en el convenio.
6. Cuando la tesis doctoral se presente en forma de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte del tribunal los cofirmantes de las publicaciones correspondientes.
7. En caso de que la tesis doctoral esté redactada en alguna lengua diferente de las lenguas oficiales del programa de doctorado, deberá tenerse en cuenta que los miembros del tribunal conozcan los idiomas en que esté redactada la tesis o en que esté previsto hacer toda la defensa o parte de ella.
8. En caso de que el doctorando esté en disposición de solicitar la mención internacional al título de doctor, será necesario prever que por lo menos uno de los miembros del tribunal sea de alguna institución de educación superior o centro de investigación no español.

Artículo 41. Presidente y secretario del tribunal

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis deberá designar, de entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario.
2. Cuando se trate de tesis defendidas en el marco de un acuerdo bilateral de cotutela con universidades extranjeras, deberá regularse según lo dispuesto con esta finalidad en el convenio correspondiente.

Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

1. El presidente del tribunal, una vez llevadas a cabo las consultas pertinentes con el resto de miembros del tribunal, convocará el acto público de defensa de la tesis.
2. Con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la celebración, el secretario del tribunal comunicará por escrito la convocatoria del acto público de defensa de la tesis doctoral al resto de miembros de tribunal, al doctorando, al director de la Escuela de Doctorado, a los directores de la tesis y al tutor de la tesis. La Escuela de Doctorado deberá difundir el acto mediante la publicación en la web.
3. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente del tribunal de su designación.

Artículo 43. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal que evalúa la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, tal como se establece en el apartado 6 del artículo 39 de esta normativa, con las actividades formativas que ha llevado a cabo el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que será un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.
2. Los miembros del tribunal, previamente a la defensa de la tesis doctoral, podrán reunirse en puerta cerrada con el doctorando durante un tiempo máximo de dos horas para debatir los aspectos más significativos de la memoria. Este acto será un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
3. La tesis doctoral deberá evaluarse en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en uno de los espacios de la Universidad, y deberá consistir en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por el doctorando ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. Excepcionalmente, y previa petición de la Comisión Académica, el director de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en espacios que no sean de la Universidad de Barcelona. En este supuesto será necesario asegurar que se cumple esta normativa y los procesos establecidos para la evaluación de la tesis.
5. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y en día lectivo.
6. Una vez acabada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal emitirá un informe escrito y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.
7. Finalizado el acto, el presidente del tribunal comunicará públicamente la calificación obtenida al doctorando. El secretario extenderá el acta de calificación correspondiente, que firmarán todos los miembros del tribunal y enviarán a la secretaría de estudiantes y docencia del centro, que comunicará la calificación obtenida al doctorando.
8. En caso de que la tesis haya obtenido la calificación global de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención cum laude si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
9. La votación se efectuará individualmente en sobre cerrado. El secretario del tribunal adjuntará los votos al resto de la documentación y los entregará en la secretaría depositaria de la documentación.
10. El escrutinio se hará en la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela emitirá la calificación definitiva y la comunicará al doctorando.

Artículo 44. Defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos

1. Con carácter excepcional, la Comisión Académica del programa podrá autorizar que el doctorando defienda la tesis sin estar presente físicamente en el lugar en que se haya constituido el tribunal, y lo haga a distancia. En este caso, la intervención del doctorando deberá hacerse mediante tecnologías de la telecomunicación, como la videoconferencia u otros, que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.
2. Una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá solicitarlo a la Comisión Académica, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:
 - a. Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando sea un lugar desde el cual el desplazamiento resulte especialmente costoso en términos económicos o que el doctorando esté afectado por una patología o por alguna discapacidad que dificulte gravemente o impida el desplazamiento
 - b. Que se disponga de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde donde, en virtud de sus recursos técnicos, deberá tener lugar en todo caso la intervención.
 - c. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la cual se deba producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que al efecto señale con carácter general la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis.
 - cd. Que el doctorando se comprometa a asumir todos los costes derivados de la utilización de este medio, ya que la Universidad de Barcelona no asume este gasto.
3. La Comisión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La denegación se puede recurrir, si bien el recurso no tiene, en ningún caso, efectos suspensivos.
4. Si la Comisión Académica autoriza la intervención telemática, lo notificará al doctorando y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria. Asimismo, la Comisión Académica nombrará dos profesores o investigadores, vinculados a la institución donde se lleve a término la intervención, que deberán estar presentes en el acto de defensa.

5. El día y hora señalados, el doctorando deberá presentarse ante el tribunal a través de los medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal deberá confirmar la identidad del doctorando.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autorizará al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente necesario que se tarde en reanudarlo.. El presidente del tribunal resolverá, asimismo, lo que sea procedente, de acuerdo con su mejor criterio, por razón de todas las incidencias técnicas que puedan perturbar el desarrollo del acto .

7. La defensa de la tesis del doctorando, de acuerdo con lo que establece este artículo, quedará sujeta a los mismos requisitos restantes y producirá los mismos efectos que la defensa presencial.

Artículo 45. Incidencias

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que deberá haber el presidente y el secretario.

2. Si el acto de defensa de la tesis, debidamente convocado, no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, el presidente podrá hacer una convocatoria nueva del acto de defensa, que deberá tener lugar en los próximos quince días. En tal caso, la convocatoria nueva se deberá comunicar a las mismas personas que se haya comunicado la primera, con una antelación mínima de 24 horas.

3. En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir por alguna causa justificada, el presidente del tribunal lo sustituirá por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el presidente de la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis designará el suplente. En todos los casos, se respetarán las limitaciones y las condiciones establecidas en el artículo 40 de esta normativa referentes a la composición de los tribunales.

4. Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hubiese suficientes suplentes para asegurar la actuación de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y las condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecida en esta normativa, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis nombrará un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

5. En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, se hará constar en el informe correspondiente y la calificación será de no apto.

Sección 6ª. Del archivo y publicación de la tesis doctoral

Artículo 46. Archivo y publicación de la tesis doctoral

1. Una vez aprobada la tesis, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositada, al efecto de archivo y documentación.

2. La Escuela de Doctorado enviará las tesis doctorales aprobadas, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que sea necesaria al ministerio competente de la manera establecida reglamentariamente.

3. La versión digital de la tesis doctoral se incluirá en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y en el repositorio de tesis TDX o equivalente.

4. En caso de que la tesis esté sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 de esta normativa, solo se publicará en el repositorio de acceso abierto la parte de la tesis no afectada.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales se encuentra actualmente recogida en el [¿Reglamento de la Escuela de Doctorado de la uc3m?](#) y adaptado a la redacción del nuevo Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

El procedimiento de desarrollo de la normativa indicada contempla las siguientes etapas:

Depósito de la tesis

Autorización y depósito: el doctorando deberá contar con la autorización de su Director/Tutor de la tesis, y de la Comisión Académica para iniciar los trámites de depósito y exposición pública de la tesis en la comunidad universitaria.

Debe de presentar en la Escuela de Doctorado, la siguiente documentación:

- Documento de autorización del depósito.(por parte de la Comisión Académica)
- 2 ejemplares de la Tesis.
- Documento por el que el doctorando manifiesta conocer las condiciones para el depósito digital de la tesis en E-Archivo.
- Un CD con la tesis en formato electrónico-
- Un curriculum vitae que no exceda de tres páginas.
- Debe incorporar los datos de la tesis en TESEO

Formalizado el depósito, el Departamento/Instituto abre un periodo de información pública, durante 15 días naturales.

Al finalizar este periodo, el Departamento/Instituto enviará, la resolución de las alegaciones/observaciones que se hayan producido durante el periodo de exposición pública, así como la fecha de finalización del depósito.

Organización del Tribunal y Propuesta de defensa.

Finalizado el periodo de difusión del depósito, la Comisión Académica propondrá la defensa pública de la tesis doctoral, y elevará al Director de la Escuela una propuesta de Tribunal evaluador.

El tribunal de evaluación se compondrá por tres miembros titulares (el Presidente, un vocal y el Secretario) y un suplente, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada. Estará formado por una mayoría de miembros externos a la UC3M, por lo que solamente uno de los miembros será de la UC3M.

No podrán formar parte del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, ni el tutor y ni el director de la tesis, excepto en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela cuando esté previsto en ellos. Tampoco podrán actuar en el tribunal los coautores de publicaciones con el doctorando que tengan relación con el contenido de la tesis

Una vez recibida la propuesta del tribunal por parte de la Comisión Académica, el Director de la Escuela de Doctorado, aprobará la defensa de la tesis y el nombramiento del Tribunal evaluador.

Una vez aprobado el tribunal, la Escuela de Doctorado, remitirá la notificación de su nombramiento a cada uno de los miembros y solicitará su conformidad, y se comunicará, por correo electrónico, la aprobación de los miembros del Tribunal al doctorando

El acto de defensa de la tesis se realizará en un plazo máximo de tres meses.

Defensa de la tesis

El Presidente del tribunal determinará la fecha y lugar del acto público de defensa de la tesis y convocará a los restantes miembros del tribunal y al doctorando. El Presidente o Secretario del tribunal comunicará la fecha de la lectura de la tesis a la Escuela de Doctorado, que dará

difusión pública del lugar y la fecha del acto de defensa pública de la tesis a la comunidad universitaria.

Con carácter ordinario, la defensa de la tesis se realizará en dependencias de la Universidad Carlos III de Madrid. No obstante, en casos justificados, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la presentación, defensa y evaluación fuera de las dependencias universitarias.

De forma excepcional, se podrá utilizar el sistema de videoconferencia en aquellos casos en los que se considere necesario. Se defenderá en castellano o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. La lectura tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del año académico.

Evaluación: calificaciones, cum laude y premio extraordinario.

Calificaciones: Una vez finalizadas la exposición y la defensa de la tesis doctoral, el tribunal emitirá un informe con la calificación global concedida a la tesis doctoral en términos de "aprobado" o "notable¿ o ¿sobresaliente¿ según la modificación del RD99/2011 de 13 de julio de 2013.

Cum Laude: Una vez obtenida la calificación global de "sobresaliente", el tribunal se reunirá en una nueva sesión para otorgar, en su caso, la mención de "cum laude". Esta sesión, en la que se realizará el escrutinio de los votos, tendrá lugar con posterioridad a la comunicación al doctorando de la calificación global concedida a la tesis. Si todos los votos son favorables a la propuesta, el tribunal propondrá al Rector la concesión de la mención ¿cum laude¿.

Premio Extraordinario uc3m: Cada miembro del tribunal indicará, de forma anónima y en sobre cerrado, si considera la tesis merecedora de concurrir a premio extraordinario en la sesión en la que se haya defendido la tesis doctoral.

El Secretario del tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, y remitirá a la Escuela de Doctorado las actas originales de las sesiones de defensa y evaluación, y de la sesión sobre la concesión de la mención ¿cum laude¿, acompañadas de los documentos que corresponda.

El procedimiento para la presentación y lectura de tesis doctorales con obtención de la Mención Internacional o Mención Europea coincide básicamente con los apartados descritos, teniendo las particularidades que exige la normativa aplicable: artículo 15 del Real Decreto 99/2011, artículo 22 del Real Decreto 1393/2007 y el capítulo V del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la uc3m.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

<http://www.uv.es/fatwirepub/userfiles/file/Reglamento%20Deposito.pdf>

REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece un nuevo marco normativo que desarrolla las previsiones relativas al tercer ciclo de estudios universitarios contenidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Este desarrollo reglamentario debe ser completado con el que realicen las propias universidades, en ejercicio de su autonomía, a efectos de regular ciertos aspectos de los estudios de doctorado que la normativa estatal deja en manos de las Universidades.

De acuerdo con lo expuesto, el objeto de este reglamento no es otro que desarrollar en el ámbito propio de la Universitat de València, y en ejercicio de su autonomía, la regulación del proceso de elaboración y lectura de la tesis doctoral con la que finalizan los estudios de tercer ciclo. En su diseño se ha querido equilibrar, por una parte, las garantías formales necesarias de un procedimiento que debe procurar la máxima calidad de las tesis doctorales, con la simplificación de determinados aspectos relativos a los trámites de depósito y lectura, tal y como aconsejaba tanto la experiencia acumulada como la comparación de las regulaciones de otras Universidades.

En este sentido, y cumpliendo con lo que dispone tanto el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como del artículo 136 de los Estatutos de la Universitat de València, y en ejercicio de las competencias de desarrollo de la normativa básica en materia de estudios de doctorado, se aprueba el siguiente reglamento sobre depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 1 *Depósito de la Tesis Doctoral*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y después del informe favorable de los directores o directoras y del tutor o tutora de tesis (si hubiera), el doctorando o doctoranda deberá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado la autorización para depositarla en un plazo no superior a 3 cursos académicos, a contar desde la admisión al programa de doctorado, si la tesis es a tiempo completo, o de cinco años, si la tesis es a tiempo parcial.

2. Si transcurridos los años correspondientes, el doctorando o doctoranda no ha presentado la solicitud de depósito de tesis, la persona interesada puede solicitar a la Comisión Académica de Doctorado la prórroga de un año en el caso de dedicación completa, que se puede ampliar por un año más en casos excepcionales, o de dos años en casos de dedicación a tiempo parcial, prorrogable excepcionalmente por un año más.

A efectos de este cómputo no se computarán las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

3. El doctorando o doctoranda puede solicitar la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, prorrogable por un año más. Esta solicitud deberá dirigirse a la comisión académica responsable del programa de doctorado.

4. La tesis doctoral deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Introducción General
- Metodología
- Resultados y desarrollo argumental
- Conclusiones finales
- Bibliografía

Asimismo, deberá cumplir con el resto de requisitos formales que puedan establecerse por la Universitat de València.

5. En la portada o en la primera hoja deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- Escudo de la Universitat de València
- Denominación de los estudios de doctorado
- Título de la tesis
- Nombre y apellidos del doctorando o doctoranda
- Nombre y apellido de los directores o directoras de tesis y del tutor o tutora, si hubiera

6. La solicitud de depósito deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del informe favorable de los directores o directoras de la tesis doctoral, ratificada por el tutor o tutora, si hubiera
- b) Un ejemplar definitivo de la tesis, firmado por el doctorando o doctoranda
- c) Una relación de 6 expertos, a propuesta del director/a de la tesis, que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, en la que se deberá concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que establezcan las subcomisiones de doctorado de las diferentes áreas. Esta propuesta deberá cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género.
- d) Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum del doctorando o doctoranda en formato pdf o similar.
- e) Los documentos complementarios que establece esta normativa para tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes a las oficiales de la Universitat de València, mención internacional de doctor y cotutela de tesis doctoral.

7. En el caso de que la comisión académica del programa de doctorado correspondiente observara que la solicitud no reúne los requisitos o faltara documentación, requerirá al doctorando o doctoranda para que en el plazo de diez días subsane la solicitud y aporte los documentos que procedan, indicando que si no lo hiciera, se entenderá por desistido en su petición, de acuerdo con resolución dictada al efecto.

8. La Comisión Académica del Programa de doctorado recabará el documento de evaluación de actividades personalizadas del doctorando o doctoranda, los informes de los expertos propuestos y resolverá la solicitud en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la presentación de la misma en el registro general de la Universitat de València. El acuerdo de la comisión se deberá de notificar al doctorando o doctoranda y a la secretaría del órgano responsable del Programa de Doctorado.

9. En caso de resolución favorable, el secretario/a del órgano responsable del programa de doctorado debe de remitir toda la documentación a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis

10. En el plazo máximo de 5 días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda deberá comunicar a la secretaría del centro correspondiente el depósito de la tesis para la publicación en el tablón de anuncios del centro y en la web de la Universitat

11. El ejemplar autorizado de la tesis debe quedar depositado en la secretaría responsable de la gestión del expediente del doctorando o doctoranda, por un período de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del depósito en la web. Durante el período de depósito, cualquier doctor puede examinar la tesis y formular por escrito las consideraciones que considere oportunas sobre su contenido a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis.

Artículo 2. *Autorización de la defensa de la tesis doctoral*

1. La subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis, en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha en que finaliza el plazo del depósito, y a la vista de la documentación recibida, deberá decidir si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, la subcomisión puede solicitar informe a los especialistas externos a la Universitat de València que considere oportunos. En este caso, el plazo máximo para resolver será de un mes.

2. En el supuesto de que no se haya autorizado la defensa de la tesis, la subcomisión de doctorado del área correspondiente debe comunicar la no aprobación al doctorando o doctoranda, a los directores o directoras y al tutor o tutora de la tesis, si hubiera, y a la Comisión Académica del programa de doctorado. En la comunicación se deberán indicar las razones de la decisión. En este caso, si el doctorando o doctoranda quisiera volver a realizar el depósito de la tesis doctoral en la Universitat de València, deberá solicitar previamente la autorización a la comisión académica del programa de doctorado, de acuerdo con lo que establece este reglamento.

3. Si la subcomisión de doctorado del área correspondiente autoriza la defensa de la tesis doctoral, deberá proponer, en el mismo acto, el tribunal: presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal, así como sus suplentes y su orden de suplencia. La subcomisión de doctorado deberá notificar esta propuesta al doctorando o doctoranda, a los directores o directoras de la tesis, al tutor o tutora de la tesis, si hubiera, al órgano responsable del programa de doctorado y al presidente o presidenta de la comisión académica del programa de doctorado.

4. La subcomisión de doctorado del área correspondiente, cuando lo considere conveniente, puede proponer como miembros del tribunal expertos no incluidos en la propuesta de la comisión de coordinación del programa de doctorado.

El presidente o presidenta de la subcomisión de doctorado debe comunicar su designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes. El secretario del órgano responsable del programa de doctorado deberá hacer llegar a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que debe ser evaluada, un curriculum del doctorando o doctoranda y la copia del documento de actividades de la persona interesada.

Los miembros del tribunal comunicarán su aceptación al Rector o Rectora. Si en el plazo de tres días no se produce la renuncia, se entenderá aceptado el nombramiento por parte de los miembros del tribunal. En el caso de que renuncien, deberán de comunicar esta circunstancia al presidente o presidenta de la subcomisión de doctorado para que esta proponga un suplente

Artículo 3. *Composición del Tribunal*

1. El tribunal debe estar formado por tres titulares (presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal) y tres suplentes, todos ellos deberán tener el grado de doctor y una experiencia investigadora acreditada. Si se trata de personal permanente adscrito a universidades españolas, deberá acreditar un mínimo de un sexenio.

2. El tribunal debe estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universitat de València. El tribunal debe estar compuesto por miembros de diferentes instituciones.

3. En ningún caso pueden formar parte del tribunal los directores o directoras de la tesis ni el tutor o tutora de la misma, salvo que se trate de una tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras y el convenio así lo prevea.

4. En el caso de que la tesis doctoral esté redactada en una lengua diferente a las lenguas oficiales de la Universitat de València, se deberá tener en cuenta que los miembros del tribunal conozcan el idioma o idiomas en el que esté redactada la tesis o en el que esté prevista su defensa.

5. En el supuesto de que el doctorando o doctoranda solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal deberá pertenecer a una institución de educación superior o centro de investigación no español, y deberá ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada

Artículo 4. *Convocatoria del acto de la defensa de la tesis doctoral*

1. El acto de defensa de la tesis, debe ser convocado por el presidente o la presidenta. El secretario o secretaria del tribunal debe comunicar la convocatoria con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización del acto, tanto a los miembros del tribunal como al centro donde esté adscrito el ORP, para que, con un mínimo de 7 días naturales, se anuncie la defensa de la tesis a través del tablón de anuncios electrónico oficial de la Universitat de València.

2. El acto de defensa de la tesis doctoral se debe realizar en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente o presidenta del tribunal de su designación, excepto en circunstancias excepcionales debidamente apreciadas por la subcomisión de doctorado

Artículo 5. *Defensa y Evaluación de la tesis doctoral*

1. La defensa de la tesis doctoral, que se debe realizar en un acto público, debe iniciarse con la exposición y defensa ante los miembros del tribunal, a cargo del doctorando o doctoranda, del trabajo de investigación elaborado. A continuación se producirá un debate con éstos, que podrán formular preguntas y solicitar las aclaraciones que consideren oportunas.

2. Los doctores y doctoras presentes en el acto público pueden formular preguntas en el momento y en la forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis el tribunal deberá emitir un informe y su calificación será de ¿Apto/a¿ o ¿No Apto/a¿.

El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de *¿cum laude¿* si se emite en tal sentido voto secreto por unanimidad.

A tal efecto, los miembros del tribunal deben depositar su voto en un sobre cerrado, que se ha de remitir, junto con toda la documentación de la lectura, a la unidad de Gestión de Tercer Ciclo. En caso de unanimidad, la presidencia de la subcomisión de doctorado ratificará la mención *¿cum laude¿* propuesta por el tribunal.

4. El secretario o secretaria deberá de rellenar el acta de calificación, que debe ser firmada por todos los miembros del tribunal, y remitirla a la secretaria del centro correspondiente, junto con la ficha TESEO, o ficha que reglamentariamente la sustituya, debidamente firmada, la justificación del depósito de la tesis en el repositorio institucional de la UV, los votos secretos de la propuesta de la mención *¿cum laude¿* i los informes confidenciales motivados de premio extraordinario. La secretaria del centro correspondiente deberá tramitar toda la documentación a la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo.

5. Una vez aprobada la Universitat de València debe archivar la tesis doctoral en formato electrónico en el repositorio de contenidos digitales abiertos. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, y con el visto bueno de la subcomisión de doctorado, se puede eximir de la obligación de publicar la tesis en el repositorio de contenidos digitales. En este caso, se debe de marcar que la tesis doctoral no tiene acceso público.

Artículo 6. *Incidencias*

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente, es necesaria la presencia de sus tres miembros.

Si debidamente convocado el acto de defensa de la tesis no se puede realizar por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente o presidenta del tribunal, éste puede hacer una nueva convocatoria del acto de defensa, que deberá realizarse en los siguientes 15 días. En este caso, la convocatoria se debe comunicar a las mismas personas que se había comunicado la primera, con una antelación mínima de 48 horas.

2. En todos los casos se deben de respetar las limitaciones y las condiciones relativas a la composición de tribunales que establece esta normativa.

Si finalmente el acto no puede realizarse en el plazo establecido por causa no imputable al doctorando o doctoranda, la subcomisión de doctorado del área correspondiente deberá nombrar un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, conforme con el procedimiento que establece la presente normativa.

Artículo 7. *Tesis doctoral presentada en una lengua diferente a las oficiales de la Universitat de València*

1. La subcomisión de doctorado puede autorizar la lectura de una tesis doctoral que esté redactada en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las oficiales en la Universitat de València.

2. En todo caso, además de la documentación señalada en esta normativa, el doctorando o doctoranda deberá incluir en la tesis doctoral un resumen amplio redactado en una de las lenguas oficiales de la Universitat de València, en el que en todo caso deben constar los objetivos, la metodología y las conclusiones de la tesis, con una extensión máxima de 8.000 palabras

Artículo 8. *Tesis doctoral presentada como compendio de publicaciones*

1. Se puede presentar en la Universitat de València una tesis doctoral como compendio de publicaciones, siempre que se tengan en cuenta los requisitos siguientes:

- a) El doctorando o doctoranda debe presentar un mínimo de 3 artículos y debe ser el primer autor de todos los trabajos que presente. En caso contrario, deberá justificar su lugar de autoría.
- b) La tesis debe incluir una amplia introducción general, que presente los trabajos compendiados, justifique la temática y explique la aportación original del autor.
- c) La tesis debe incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- d) Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se debe incluir una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación, haciendo constar claramente el nombre y la relación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en la que los trabajos han sido publicados o admitidos para su publicación. En este último caso, será necesario adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han remitido para su publicación.
- e) En caso de que alguno de los trabajos presentados se hubiera publicado en una lengua diferente a las oficiales de la Universitat de València, se deberá tener en cuenta lo especificado en lo dispuesto en el artículo 7.2
- f) Los requisitos adicionales que pueda establecer al efecto la subcomisión de doctorado de cada una de las áreas

2. Para presentar la solicitud de depósito además de los documentos que se especifican en el apartado anterior, se deberá presentar también los siguientes documentos:

- a) Escrito del director o directora de la tesis sobre el factor de impacto, o categorización de la revista, de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.
- b) En caso de que se presenten uno o más de un trabajo hecho en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores o directoras de la tesis en que se especifique exhaustivamente la participación del doctorando o doctoranda en cada artículo, si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis ha utilizado, implícita o explícitamente, estos trabajos para la realización de otra tesis doctoral, y, si procede, las circunstancias justificativas de que el doctorando no sea el primer autor de alguno de los trabajos.

Artículo 9. *Mención internacional del título de doctor.*

1.- Se puede incluir en el anverso del título de doctor o doctora la mención *¿doctor internacional¿*, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de inves-

tiación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director/a y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea defendida en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis un experto o experta que pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor y con experiencia investigadora acreditada, siempre que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado a)

2.- La defensa de la tesis se debe realizar en la Universidad en la que el doctorando o la doctoranda este adscrito/a.

El doctorando o la doctoranda que quiera pedir la concesión de la mención de *¿doctor internacional¿*, debe hacer constancia de esta circunstancia a la hora de pedir autorización del depósito de su tesis doctoral.

Artículo 10. Procedimiento de autorización, lectura y publicación de una tesis doctoral de la Universitat de València que este sometida a procesos de protección y transferencia de la tecnología y/o del conocimiento.

1. Finalizada la elaboración la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda que desee que la autorización, defensa y la publicación de su tesis doctoral en el repositorio institucional se efectúe de conformidad con las especificaciones que establece este artículo, deberá solicitarlo a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis.

2. La solicitud que ha de formalizar el doctorando o la doctoranda de acuerdo con los modelos normalizados que le serán facilitados por la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, se han de presentar en el Registro General de la Universitat de València y deberán de ir acompañados de los siguientes documentos

a. Original o copia compulsada del informe favorable de la solicitud de los directores o directoras de la tesis doctoral, ratificado por el tutor o tutora de la tesis, si hubiera.

b. Un ejemplar de la tesis firmado por el doctorando o doctoranda y por los directores o directoras de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando o la doctoranda y por los directores o directoras de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada debe permitir hacerse una idea del trabajo de investigación realizado; por tanto, sólo se deberán de encriptar los elementos que sean indispensables para asegurarse la protección y/o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral esta sometida a procesos de protección o transferencia del conocimiento y tecnología.

3. La subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis debe resolver esta solicitud en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la citada solicitud al Registro General de la Universitat de València. La solicitud solamente será aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección y/o transferencia. El secretario o secretaria de la Comisión del Doctorado debe notificar el acuerdo al doctorando o doctoranda, y en caso que sea favorable también se debe comunicar a los directores o directoras de la tesis, al tutor o tutora de la tesis, si hubiera y a la comisión de coordinación del programa de doctorado responsable de la tesis.

4. La subcomisión de doctorado del área correspondiente de de la tesis deberá resolver esta solicitud en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de presentación de dicha solicitud al Registro General de la Universitat de València. Dicha solicitud será solamente aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección y/o transferencia. El secretario o secretaria de la Subcomisión de doctorado notificará el acuerdo al doctorando o doctoran, y en caso que sea favorable, también se le comunicará a los directores o directoras de tesis, al tutor o tutora, si hubiera y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable de la tesis

5. Los miembros de la subcomisión de doctorado de las diferentes áreas tienen el deber de mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido de las tesis doctorales y deben firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, por el periodo de tiempo necesario para que dicha protección sea efectiva. Los compromisos de confidencialidad firmados serán custodiados por el secretario o secretaria de la Comisión de Doctorado y se podrá realizar una copia al doctorando o doctoranda, si lo solicita.

6. Si la solicitud se resuelve favorablemente por la subcomisión de doctorado del área correspondiente, la tesis de doctoral que se entrega a la comisión de coordinación del programa de doctorado para que autorice el depósito, como la tesis que será objeto de depósito, es el ejemplar de la tesis cifrada que haya sido autorizada por la subcomisión de doctorado del área correspondiente. En el caso que la comisión de coordinación del programa de doctorado lo solicite, la subcomisión de doctorado del área correspondiente podrá autorizar el acceso al ejemplar completo de la tesis doctoral a dos personas designadas por la comisión de coordinación del programa de doctorado, de entre sus miembros, para que la examinen y realicen una informe para la mencionada comisión. Las personas designadas deberán haber firmado previamente, el compromiso de confidencialidad correspondiente

7. Los miembros del tribunal que han de juzgar la tesis doctoral, a los cuales se debe advertir expresamente que la tesis esta sometida a procesos de protección y/o transferencia, deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener secreto y confidencialidad absoluta sobre su contenido. Previamente al envío de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deben entregar al secretario o secretaria de la Comisión de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente al período de tiempo necesario para que sea efectiva dicha protección, debidamente firmado. En estos casos, la remisión de la documentación a los miembros del tribunal, debe realizarla la Comisión de Doctorado.

8. La publicación en el repositorio institucional de las tesis doctorales se hará, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección y/o transferencia del conocimiento, circunstancia que el doctorando o doctoranda debe comunicar debidamente a la Universitat de València.

Artículo 11.- Depósito de la tesis en régimen de cotutela.

1. La tesis presentada en régimen de cotutela se redactará en una de las lenguas aceptadas por una de las universidades a las cuales está vinculada, e irá acompañada de un resumen en la lengua propia de otra universidad. En cualquier caso, se ha de cumplir el artículo 7.2.

2. Si la tesis es defendida en una universidad diferente de la Universitat de València, el candidato a doctor debe de efectuar el depósito en las mismas condiciones que si se defendiera en la Universitat de València.

Artículo 12. *Defensa de la tesis en régimen de cotutela.*

1. El tribunal de la tesis debe constituirse de acuerdo con la normativa de la universidad donde se realice la defensa.
2. La defensa de la tesis en régimen de cotutela se realizará en una de las lenguas aceptadas por la universidad donde se realice la defensa pública y debe ir acompañada de un resumen de la exposición oral en una de las lenguas aceptadas en la otra universidad.

Artículo 13. *Utilización y protección de los resultados de la tesis en régimen de cotutela.*

La publicación, la explotación y la protección de los resultados de la tesis en régimen de cotutela, derivados de la investigación de carácter común a los departamentos donde se ha realizado la tesis, deben de estar garantizadas de conformidad con las disposiciones específicas de cada país.

Disposición transitoria.

Los procedimientos de depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral iniciados antes de la entrada en vigor de esta norma se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud del depósito provisional.

Disposición final.

Esta norma entra en vigor a partir del 11 de febrero de 2012.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Crecimiento, integración económica y desigualdad
02	Historia agraria y ambiental
03	Historia financiera
04	Historia industrial y de la empresa

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La información detallada sobre el currículum de los equipos de investigación se presenta en los anexos del apartado 6.1. Como puede verse en dichos anexos, 33 de los 41 profesores incluidos en la propuesta tienen sexenio vivo en la actualidad (un 80% del total). A continuación se indica, como ejemplo de las contribuciones científicas más relevantes de dichos profesores durante los últimos cinco años, el listado de artículos publicados por miembros del equipo en revistas del primer cuartil del JCR:

1. Álvarez Nogal, C.; Chamley, C. (2013), "Debt Policy under Constraints between Philip II, the Cortes and Genoese bankers", *Economic History Review*, 67 (1), pp. 192-213.
2. Álvarez Nogal, C.; Prados de la Escosura, L. (2013), "The Rise and Fall of Spain (1270-1850)". *Economic History Review*, nº 66-1, pp. 1-37.
3. Badía-Miró, M.; Guilera, J.; Lains, P. (2012), "Regional Incomes in Portugal: Industrialisation, Integration and Inequality, 1890-1980", *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 30 (2), pp. 225-244.
4. Badía-Miró, M.; Tello, E. (2014), "Vine-growing in Catalonia: the main agricultural change underlying the earliest industrialization in Mediterranean Europe (1720-1939)", *European Review of Economic History*, 18 (2), pp. 203-226.
5. Battilossi, S., R. Escario y J. Foreman-Peck (2013), "Fiscal policy response to cycles under two regimes: Spain 1959-1998", *Cliometrica*, 7 (3), pp. 267-294.
6. Betran, C. (2011), "Regional Specialisation and Economic Growth: Spain in the US mirror, 1856-2000", *Cliometrica*, 5, 3, pp. 259-290.
7. Betrán, C.; Huberman, M. (2016), "International competition in the first wave of globalization: new evidence on the margins of trade", *Economic History Review*, 69 (1), pp. 258-287.
8. Betran, C.; Pons, M.A. (2011), "Labour Market Response to Globalisation: Spain, 1880-1913", *Explorations in Economic History*, 48, 2, pp. 169-188.
9. Bignon, V.; Esteves, R.; Herranz-Loncán, A. (2015), "Big Push or Big Grab? Railways, Government Activism and Export Growth in Latin America, 1865-1913", *Economic History Review*, 68 (4) (2015), pp. 1277-1305.
10. Calatayud, S.; Garrido, S. (2011), "The price of Improvements: agrarian contracts and agrarian development in nineteenth-century eastern Spain", *Economic History Review*, 64 (2), pp. 598-620.
11. Carmona, J.; Rosés, J.R. (2012), "Land markets and agrarian backwardness (Spain, 1904-1934)", *European Review of Economic History*, 16, pp. 74-96.
12. Carmona, J.; Simpson, J. (2012), "Explaining contract choice: vertical co-ordination, sharecropping, and wine, Europe 1850-1950", *Economic History Review*, 65, 3, pp. 887-909.
13. Coll, F.; Marull, J.; Ollés, A.; Pons, M.; Tello, E.; Valldeperas, N.; Warde, P.; Wilcox, P. T. (2014), "Recovering the landscape history behind a Mediterranean edge environment (The Congost Valley, Catalonia, 1854-2005): The importance of agroforestry systems in biological conservation", *Applied Geography*, 54, pp. 1-17.
14. Collantes, F.; Pinilla, V.; Sáez, L.A.; Silvestre, J. (2014), "Reducing Depopulation in Rural Spain: the Impact of Immigration", *Population, Space and Place*, 20 (7), pp. 606-621.
15. Csereklyei, Z.; Rubio-Varas, M. d. M.; & Stern, D. I. (2016). Energy and Economic Growth: the Stylized Facts. *Energy Journal*, 37(2), 223-255.
16. Curto-Grau, M.; Herranz-Loncán, A.; Solé-Ollé, A. (2012), "Pork-barrel politics in semi-democracies: The Spanish Parliamentary roads, 1880-1914", *Journal of Economic History*, 72, 771-796.
17. Duarte, R.; Pinilla, V.; Serrano, A. (2014), "The effect of globalization on water consumption: a case study of spanish virtual water trade, 1849-1935", *Ecological Economics*, 100, pp. 96-105.
18. Duarte, R.; Pinilla, V.; Serrano, A. (2014), "The water footprint of the Spanish agricultural sector: 1860-2010", *Ecological Economics*, 108, pp. 200-207.
19. Curto-Grau, M.; Pinilla, V.; Serrano, A. (2016) "Globalisation and Natural Resources: The Expansion of the Spanish Agrifood Trade and its Impact on Water Consumption, 1965-2010", *Regional Environmental Change*, 16 (1), pp. 259-272.
20. Duarte, R.; Pinilla, V.; Serrano, A. (2016) "Understanding Agricultural Virtual Water Flows in the World from an Economic Perspective, a Long Term Study", *Ecological Indicators*, 61 (2), pp. 980-990.
21. Dupras, J.; Marull, J.; Parcerisas, L.; Coll, F.; González, A.; Girard, M.; Tello, E. (2016), "The impacts of urban sprawl on ecological connectivity in the Montreal Metropolitan Region", *Environmental Science & Policy*, 58, pp. 61-73.
22. Espuelas, S. (2015), "The inequality trap. A comparative analysis of social spending between 1880 and 1930", *Economic History Review*, 68 (2), pp. 683-706.

23. Fernández Pérez, P.; Gil López, A.; San Román, E. (2014), "As old as history: Family-controlled business groups in transport services: the case of SEUR", *Business History*, 56 (8), pp. 1201-1222.
24. González-Val, R.; Tirado, D.A.; Viladecans-Marsal, E. (2015), "Market potential and city growth: Spain, 1860-1960", *Cliometrica*, 9 (3), pp. 1-31.
25. Herranz Loncán, A.; Peres Cajias, J. A. (2016), ¿Tracing the reversal of fortune in the Americas: Bolivian GDP per capita since the mid-nineteenth century?, *Cliometrica*, 10 (1) (2016), pp. 99-128.
26. Iriarte Goñi, I (2013), "Forests, Fuelwood, Pulpwood, and Lumber in Spain, 1860-2000: A Non-declensionist story", *Environmental History*, 18 (2), pp. 333-359.
27. Iriarte Goñi, I, Ayuda Bosque, M.I. (2012), "Not only subterranean forests: Wood consumption and economic development in Britain (1850-1938)", *Ecological Economics*, 77 pp. 176-184.
28. Lampe, M.; Tena, A.; Tâmega, F. (2012), "How Much Trade Liberalization Was There in the World Before and After Cobden-Chevalier", *Journal of Economic History* 72, pp. 708-740.
29. Martín Aceña P.; Martínez Ruiz, E.; Pons, M.A. (2012), "War and Economics: Spanish Civil War Finances Revisited", *European Review of Economic History*, 16, 2, pp. 144-165.
30. Martínez-Galarraga, J.; Prat, M. (en prensa), ¿Wages, prices, and technology in early Catalan industrialization?, *Economic History Review*, early view, DOI: 10.1111/ehr.12127.
31. Martínez-Galarraga, J.; Rosés, J.R. y Tirado, D.A. (2015), "Long-Term Patterns of Regional Income Inequality in Spain, 1860-2000", *Regional Studies*, 49 (4), pp. 502-517.
32. Martínez-Galarraga, J.; Tirado, D.A.; González-Val, R. (2015), "Market potential and regional economic growth in Spain (1860-1930)", *European Review of Economic History*, 19(4), pp. 335-358.
33. Martín-Retortillo, M. y Pinilla, V. (2015) ¿On the causes of economic growth in Europe: Why did agricultural labour productivity not converge between 1950 and 2005?, *Cliometrica*, 9 (3), pp. 359-396
34. Marull, J.; Font, C.; Padró, R.; Tello, E.; Panazzolo, A. (2016), ¿Energy-Landscape Integrated Analysis: A proposal for measuring complexity in internal agroecosystem processes (Barcelona Metropolitan Region)?, *Ecological Indicators*, 66, pp. 30-46.
35. Murray, J. E.; Silvestre, J. (2015), ¿Small scale technologies and European coal mine safety, 1850-1900?, *Economic History Review*, 68 (3), pp. 887-910.
36. Olarieta, J.R.; Padró, R.; Massip, G.; Rodríguez-Ochoa, R.; Tello, E. (2011), "Formiguers", a historical system of soil fertilization (and biochar production?), *Agriculture Ecosystems & Environment*, 140, pp. 27-33.
37. Otero, I.; Marull, J.; Tello, E.; Diana, G.; Pons, M.; Coll, M.; Boada, M. (2015), ¿Land abandonment, landscape, and biodiversity: questioning the restorative character of the forest transition in the Mediterranean?, *Ecology And Society*, 20 (2): 7.
38. Parcerisas, L.; Marull, J.; Pino, J.; Tello, E.; Coll, F.; Basnou, C. (2012), Land use changes, landscape ecology and their socioeconomic driving forces in the Spanish Mediterranean coast (the Maresme County, 1850-2005), *Environmental Science & Policy*, 23, pp. 120-132.
39. Planas, J. (2016), ¿The emergence of winemaking cooperatives in Catalonia?, *Business History*, 58 (2), pp. 264-282.
40. Prados de la Escosura, L. (2013), "Human Development in Africa: A Long-run Perspective", *Explorations in Economic History*, 50 (2), pp. 179-204.
41. Prados de la Escosura, L.; Rosés, J.R.; Sanz Villarroya, I. (2012), "Economic Reforms and Growth in Franco's Spain", *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History* 30, 1, pp. 45-89.
42. Rubio, M. D. M.; Folchi, M. (2012). Will small energy consumers be faster in transition? Evidence from the early shift from coal to oil in Latin America. *Energy Policy*, 50(34), 50¿61.
43. Rubio, M. D. M.; Tafunell, X. (2014). Latin American hydropower: A century of uneven evolution. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 38, 323¿334.
44. Sanchis, M.T.; Sanchis-Llopis, J.A.; Esteve, V.; Cubel, A. (2015) "Total factor productivity, domestic knowledge accumulation, and international knowledge spillovers in the second half of the twentieth century", *Cliometrica*, 9 (2), 209-233.
45. Silvestre, J.; Ayuda, M. I. y Pinilla, V. (2015), ¿The Occupational Attainment of Migrants and Natives in Barcelona, 1930?, *Economic History Review*, 68 (3), pp. 985-1015.
46. Silvestre, J.; Reher, D. S. (2014), ¿The Internal Migration of Immigrants: Differences between One-Time and Multiple Movers in Spain?, *Population, Space and Place*, 20 (1), pp. 50-65.
47. Tello, E.; Galán, E.; Sacristán, V.; Cunfer, G.; Guzmán, G.I.; González de Molina, M.; Krausmann, F.; Gingrich, S.; Padró, R.; Marco, I.; Moreno-Delgado, D. (2016), ¿Opening the black box of energy throughputs in farm systems: A decomposition analysis between the energy returns to external inputs, internal biomass reuses and total inputs consumed (the Vallès County, Catalonia, c.1860 and 1999)?, *Ecological Economics*, 121, pp. 160-174.
48. Tello, E.; Ostos, J.R. (2012), "Water consumption in Barcelona and its regional environmental imprint: a log-term history (1717-2008)", *Regional Environmental Change* 12, 347-361.
49. Tena, A.; Federico, G. (en prensa) "The Ripples of the Industrial revolution: exports, economic growth and regional integration in Italy in the early 19th century", *European Review of Economic History*, first published online, doi: 10.1093/ereh/heu007.
50. Tirado D.A.; Pons, J.; Paluzie, E.; Martínez-Galarraga, J. (2013), "Trade policy and wage gradients: evidence from a protectionist turn", *Cliometrica*, 7 (3), pp. 295-318.

Por otro lado, todas las líneas de investigación del doctorado están sostenidas por equipos que han obtenido proyectos competitivos nacionales o internacionales en los últimos años. Dichos proyectos se detallan en el anexo del apartado 6.1 y del convenio. A continuación se indican, para cada línea, algunos de los más recientes (últimos cinco años):

LÍNEA 1: Crecimiento, integración económica y desigualdad

-Red Temática de Excelencia ¿Globalización, crecimiento y desigualdad (siglos XIX-XXI)¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-71534-REDT).

-Proyecto ¿Desigualdad regional en Europa y América: tendencias de largo plazo y factores explicativos (1890-2010)¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-65049-C2-1).

-Proyecto ¿Integración de mercados y su impacto espacial: las regiones latinoamericanas en el muy largo plazo (1890-2010)¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-65049-C2-2).

-Proyecto ¿Globalización y pobreza. El impacto de la economía internacional en el crecimiento de las periferias mundiales 1800-1940¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2014-58784).

-Proyecto ¿Migración de retorno y re-emigración: nuevas dinámicas migratorias de marroquíes y bolivianos y los retos para la gestión de la movilidad¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, CSO2013-40834-R).

-Proyecto "Crecimiento económico, integración de mercados y desigualdad regional en América Latina (1870-2010)" (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2012-39169-C03-03).

-Proyecto EINITE "Economic Inequality Across Italy and Europe, 1300-1800". Financiado por la Comisión Europea - 7ª FWP (Seventh Framework Programme).

-Proyecto "Bienestar y desigualdad en una sociedad preindustrial: España, 1500-1800" (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2012-38028).

-Proyecto "Ciudades, gentes e intercambios en la Monarquía Hispánica: política económica, cambio institucional y desarrollo de los mercados en la Edad Moderna" (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-39034-C03-02).

-Proyecto "Las causas de la desigualdad regional en la Europa del Sur: Un análisis comparado para España, Francia, Italia y Portugal (1850-2010) (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2012-39169-C03-02).

-Proyecto "Globalización y Crecimiento en Las Periferias de Europa y América Latina" (Ministerio de Ciencia e Innovación, ECO2011-25713).

LÍNEA 2: Historia agraria y ambiental.

-Proyecto "Sustainable farm systems: long-term socio-ecological metabolism in western agriculture" (Partnership Grant number 895-2011-1020 funded by the Social Sciences and Humanities Research Council of Canada from 01/02/2012 to 28/2/2017 between the universities of Saskatchewan, Michigan, Alpen-Adria Klagenfurt in Vienna, Pablo de Olavide in Sevilla, Barcelona, Nacional de Colombia and La Habana).

-Proyecto ¿Agriculture, Approvisionnement, Alimentation¿ (CNRS Francia).

-Proyecto ¿La integración de la economía internacional y sus efectos: producción agroalimentaria, recursos naturales, sociedad y medioambiente (siglos XIX ¿XXI)¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-65582).

-Proyecto ¿Desarrollo económico, democracia y el problema agrario: España 1900-1950¿, Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-66196.

-Proyecto "Sistemas agrarios sostenibles y transiciones en el metabolismo social: desigualdad y cambio institucional en España" (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-38920-C02-02)

-Proyecto "Cambio agrario y desarrollo económico en Europa entre las dos globalizaciones (1750-2000)" (ECO 2012-33286 Ministerio de Economía y Competitividad).

Proyecto ¿Cooperación, conflictos y equilibrios en el manejo colectivo de recursos naturales (siglos XV-XXI)¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-30732).

-Proyecto "Crises et mutations dans les campagnes européennes (CNRS Francia)"

-Proyecto "Agriculture in Portugal: food, development and sustainability (1870-2010)" (Foundation for Science and Technology, Portugal PTDC/HIS-HIS/122589/2010)

-Proyecto "Explicando la cooperación y el conflicto rural: España desde la Restauración hasta la II República" (Ministerio de Ciencia e Innovación, ECO2012-36213).

-Proyecto "Salud, alimentación y mortalidad: Los niveles de vida en España, ss. XIX-XX" (Ministerio de Ciencia e Innovación, HAR2010-20684-C02-01).

LÍNEA 3: Historia financiera.

-Proyecto ¿Crisis económicas: cambios y retos. Una perspectiva histórica¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2015-66782).

-Proyecto "Políticas económicas frente a la crisis. La experiencia histórica española" (Ministerio de Economía y Competitividad, ECO2012-33337).

-Proyecto "Nueva banca y burguesía financiera. Los bancos locales de emisión en España, 1833-1874" (Ministerio de Ciencia e Innovación, HAR2010-17482).

LÍNEA 4: Historia Industrial y de la Empresa.

-Proyecto ¿History of Nuclear Energy and Society (HoNESt)¿, H2020, NFRP-12-2015 (Nº662268),

-Proyecto ¿Crisis industrial y recuperación productiva en la historia de España, 1686-2018¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2015-64769).

-Proyecto ¿El Despliegue de la Energía Nuclear en España en perspectiva internacional: Economía, Empresas y Finanzas ca. 1950-1980s¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2014-53825-R).

-Proyecto, ¿Multinacionales innovadoras en España (1950-2010). Creación y transferencia de conocimiento en la internacionalización de economías en desarrollo¿ (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2013-41453).

-Proyecto "Ciclos y desarrollo industrial en la historia económica de España, 1790-2012" (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-33298, 2013-15).

-Proyecto "Las bases sociales del Estado y la trayectoria de la sociedad civil en la España del siglo XIX, 1840-1880" (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-36318).

Para terminar, cabe señalar que los profesores incorporados a la propuesta de programa han dirigido un total de 23 tesis doctorales a lo largo de los últimos cinco años, lo que es indicador de su experiencia contrastada en la dirección de tesis.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

UNIVERSIDAD DE BARCELONA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:

1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

3. Otros mecanismos de cálculos aplicables

a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID:

Las bases de distribución del presupuesto destinado a personal docente e investigador entre los departamentos universitarios y de dedicación del profesorado han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid en su sesión de 23 de febrero de 2012.

La financiación de cada departamento se fija teniendo en cuenta una serie de indicadores de docencia y de investigación. Los primeros tienen una ponderación del 70 % y los segundos del 30%.

Los indicadores que tienen una relación directa con las tesis dirigidas por cada departamento y con los programas de doctorado son los dos siguientes:

· P3=[Tesis leídas/PDI Doctores a tiempo completo] x 100. Ponderación 0,5

· P4=[[Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes]/Plantilla PDI] x 100 . Ponderación 0,5

Cabe por tanto concluir que la dirección de tesis doctorales se está teniendo en cuenta por la universidad en el cómputo de la actividad investigadora del profesorado y consecuentemente en la modulación de su carga docente anual.

La Universidad Carlos III ha articulado también diferentes mecanismos de incentivar de las labores de dirección de tesis doctorales a través de medidas específicas de apoyo a los Departamentos y programas de doctorado descritos en apartados anteriores, y en el marco del sistema de retribuciones adicionales del personal docente e investigador. De hecho en su normativa actual, por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 4 de marzo de 2005 y 15 de abril de 2005 y modificada en sesiones de 18 de octubre de 2007, 30 de abril de 2009, 6 de octubre de 2011, 27 de febrero de 2014 y 25 de febrero de 2016, considera la dirección de tesis en la estimación del complemento investigador. El punto correspondiente es el siguiente:

b) Tesis dirigidas. Este apartado tendrá una valoración máxima de veinticinco puntos.

Cada tesis dirigida y aprobada en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de un programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como cinco puntos. En el caso de solicitantes que el uno de enero anterior a la convocatoria no hayan cumplido 45 años, cada tesis dirigida y aprobada

en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de un programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como seis puntos.

Cada tesis dirigida y aprobada en otra universidad pública española o en universidades de reconocido prestigio internacional tendrá la correspondiente valoración del párrafo anterior si el director no era profesor de la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de la lectura o de tres puntos en caso contrario (excluyendo periodos en comisión de servicios). En este caso, la Escuela de Doctorado de la Universidad deberá informar favorablemente de acuerdo a su calidad la inclusión de estas tesis entre las consideradas en este baremo.

En las tesis codirigidas, se asignará a cada codirector el resultado de multiplicar por 0,8 el correspondiente valor anterior en el caso de dos codirectores y de multiplicar por 0,5 el correspondiente valor anterior en el caso de tres codirectores. Si hubiese más de tres codirectores, se asignará a cada codirector el resultado de dividir los puntos entre el número de codirectores.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

La Universitat de València computa en la memoria de investigación de los departamentos/ERIs/Institutos de Investigación, las labores de dirección de tesis doctorales. En particular, el baremo para la elaboración de la memoria de investigación de los departamentos/ERIs/Institutos de Investigación,

aprobado por acuerdo de Consejo de Gobiernos de 26 de mayo de 2015 establece que las tesis doctorales serán valoradas en la memoria de investigación del departamento/ERI/Instituto de Investigación en el que esté adscrito el director de la tesis, siguiendo el siguiente baremo:

Calificación Excelente o Apto ¿Cum Laude¿ 10 puntos

Excelente 8 puntos

Notable 5 puntos

Aprobado o Apto 3 puntos

Si la tesis ha obtenido la ¿Mención Internacional¿, se añadirá 1 punto adicional.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

Aulas de Informática

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dossieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUCation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

Salas de actos, grados y reuniones

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

Salas de estudio

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

Laboratorios de docencia e investigación

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

Centros Científicos y Tecnológicos

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Estabularios, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases y Espec. de masas aplicada, Datación por radio-carbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopia molecular, Espectroscopia Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

Asignaciones i recursos económicos

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

SERVICIOS

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

Servicio de atención al Estudiante

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

Espacio MonUB

El portal de internet **¿MonUB¿** es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. MonUB es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigirán información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dossiers electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

Otros Servicios

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprenedoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA (UB)

La Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona dispone en su conjunto de un total de 82 aulas dedicadas a la docencia, de las cuales 31 tienen una capacidad de menos de 50 personas, 21 de entre 50 y 100 personas y 30 de más de 100 personas. Todas las aulas de docencia están equipadas con ordenador, conexión a internet, micrófono, amplificador y retroproyector para transparencias. La mayor parte dispone de cañón de videoproyección. Se dispone, también, de algunos videoproyectores móviles.

Debido a su estructura, 10 de las aulas destinadas a la docencia se pueden dedicar también a la realización de seminarios y/o reuniones, 9 de ellas tienen capacidad de menos de 50 asistentes y 1 de ellas tiene capacidad para 60.

Además también dispone de 3 salas de actos de una capacidad de más de 200 personas, 6 salas para reuniones y/o seminarios, de las cuales 5 tienen capacidad de menos de 50 personas y 1 de más de 60, y una sala para la presentación de tesis doctorales con una capacidad de 70 personas aproximadamente.

Todas las salas para reuniones, seminarios, actos y otras actividades académicas están equipadas con ordenador, conexión a internet, micrófono, amplificador, retroproyector, videoprojector, video y dvd.

También dispone de 17 aulas de informática con capacidad de menos de 50 usuarios. Estas aulas disponen de ordenadores y conexión a internet. De ellas, una está específicamente destinada a su uso por los estudiantes oficiales de posgrado (másteres universitarios y doctorados).

En suma, la Facultad dispone de aulas de medida óptima para las actividades formativas de los estudios propuestos, equipadas con ordenadores conectados a retroproyectores. Dado que este Doctorado sustituye (y extingue) al actual Doctorado en Historia Económica, su implantación no implicará la asignación de recursos de espacio adicionales.

La Facultad de Economía y Empresa de la UB dispone de una Biblioteca y una Sala de Estudios, la primera con una capacidad para 500 personas, y la segunda para 400. La Biblioteca de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona es una de las más antiguas (creada en 1967) y mejor dotadas en el área de Ciencias Sociales (en particular en Economía) de toda España. Está integrada en la red de Bibliotecas de la Universidad de Barcelona, que cuenta con uno de los fondos más amplios y variados de toda España.

Además, la Biblioteca ha invertido ampliamente en las nuevas tecnologías: el catálogo está disponible on-line 24 horas al día, 356 días al año, de lunes a domingo. Además, cuenta con acceso electrónico a uno de los mayores catálogos de revistas electrónicas y de bases de datos de España. Está integrada en la red de bibliotecas de las universidades catalanas y cuenta con servicios de préstamo interbibliotecario online. La Biblioteca ofrece cursos de introducción al uso de sus servicios a los nuevos estudiantes de cada promoción del Máster.

Por lo que corresponde a la Universidad de Barcelona, las bibliotecas disponen de aulas con ordenadores, salas de trabajo de uso colectivo, zona wifi, centros de autoaprendizaje, buzón de devolución de libros, puntos de conexión a internet, escáner, impresora en red y reproductores y grabadores de CD y DVD.

Biblioteca de Económicas:

Temática: Economía, Empresa y Sociología. Empresa y disciplinas relacionadas como economía, marketing, finanzas, comercio, contabilidad, matemáticas, etc.

Monografías: 43.353 volúmenes más 17.228 volúmenes provenientes de la antigua biblioteca de la Escuela de Estudios Empresariales.

Revistas: 3.436 títulos más 502 títulos provenientes de la antigua biblioteca de la Escuela de Estudios Empresariales.

Videos: 146 títulos.

Equipamiento: tiene una superficie de 2.348 m², 5.650 metros lineales de estanterías de libre acceso, de los cuales 1.605 metros lineales son de biblioteca, una hemeroteca de 4.045 metros lineales, 466 puntos de lectura, 1 lector de microfichas, 1 lector/reproductor de microfichas, 2 fotocopiadoras de autoservicio (una en función de impresora), 13 ordenadores para la consulta y 1 espacio para el investigador con 8 ordenadores y 4 conexiones para portátiles.

Biblioteca de Diagonal Nord:

Temática: Ciencias económicas, sociales y jurídicas.

Monografías: 5470 volúmenes.

Revistas: 340 títulos.

Equipamiento: tiene una superficie de 1.970 m², 1.182 metros lineales de estanterías de libre acceso, 333 metros lineales de estanterías de almacén, 499 puntos de lectura, 25 ordenadores para la consulta, 1 aula de informática con 21 ordenadores, 1 aula de autoaprendizaje de lenguas y 1 fotocopiadora de autoservicio (también impresora en red).

Redes inalámbricas: red wi-fi de centro (wi.fi.ub.edu) y acceso a la red Eduroam (eduroam.edu). A los alumnos de la titulación una vez son admitidos, se les hace entrega de un paquete de herramientas tecnológicas. Tienen a su disposición (i) un correo electrónico y unas (ii) claves de acceso a la red

wifi que les permiten el acceso a internet desde los terminales con tecnología inalámbrica como ordenadores, tabletas, móvil, con la idea que el alumno cuente con las facilidades requeridas para el uso del campus virtual de la Universidad de Barcelona.

Redes físicas: Conexión a la red de todas las aulas de la Facultad. La facultad de Economía y Empresa está dotada de aulas con ordenadores conectados a internet, a los cuales pueden acceder los alumnos sin límite de uso o capacidad de navegación. La biblioteca está dotada con ordenadores que también permite el acceso a internet a los estudiantes cuando están desarrollo de tareas de investigación.

En cuanto a espacios de trabajo, los diversos Departamentos de la Facultad de Economía y Empresa de la UB ponen a disposición de los/as estudiantes de Doctorado que han obtenido una beca adscrita a dichos departamentos de un espacio de trabajo en despachos compartidos. A ello se ha de añadir la habilitación de dos espacios de trabajo de la Facultad para uso exclusivo de estudiantes de Doctorado, con una capacidad total para 25 personas.

En cuanto a los recursos financieros, se prevé que los/as doctorandos/as puedan optar a conseguir recursos para asistencia a congresos y estancias en el extranjero de las diversas convocatorias públicas existentes. Ello incluye tanto las bolsas de viaje incorporadas a algunas de las becas de doctorado, como las convocatorias públicas, del Ministerio o la Generalitat de Catalunya, para la realización de estancias en el extranjero. Los/as estudiantes integrados/as en los grupos de investigación consolidados de la Facultad y/o en proyectos competitivos reciben también financiación de esas fuentes para la participación en congresos. En caso de no estar integrados en grupos consolidados, los/as estudiantes de doctorado con adscripción institucional a la Facultad (como profesores o becarios) pueden también optar a la convocatoria de ayudas para asistencia a congresos que organiza cada año la Facultad de Economía y Empresa (<http://www.ub.edu/economiaempresa/ofrec/actives/index.html>)

De acuerdo con la experiencia pasada, puede preverse que en torno al 80% de los estudiantes que finalicen el doctorado hayan tenido acceso a lo largo del mismo a alguna ayuda para la asistencia a congresos o la realización de estancias en el extranjero.

En suma, la Universidad de Barcelona dispone de las infraestructuras y recursos técnicos y materiales adecuados para la impartición de la docencia relativa a la propuesta presentada. En cualquier caso, dentro de las previsiones presupuestarias y, en relación a los objetivos institucionales, anualmente se analizan y priorizan las actuaciones que permitan garantizar la adecuación de los recursos necesarios para garantizar la calidad formativa.

La Facultad de Economía y Empresa de la UB dispone de servicio de restauración (2 bares/restaurantes), de servicio de publicaciones y fotocopias (2 actualmente), de servicio de librería (1 cooperativa del economista), de 3 bibliotecas, de una unidad de Servicios Lingüísticos, de una unidad de la Escuela de Idiomas Modernos (EIM), de una unidad técnica de informática, servicios de apoyo a los programas de intercambio (Erasmus, Erasmus Mundus, etc.) y de una oficina bancaria.

La Facultad de Economía y Empresa cuenta con una Oficina de Relaciones Internacionales que pone a disposición de los estudiantes de fuera de Barcelona información detallada sobre posibilidades de alojamiento, cursos de idiomas, servicios disponibles para la comunidad universitaria (como las bibliotecas, la Escuela de Idiomas Modernos, el servicio de deportes, etc.) y aspectos legales de la estancia en nuestro país (<http://www.ub.edu/economiaempresa/relint/web/estudiants-estrangers?lang=en>)

Asimismo, la Universidad de Barcelona pone a disposición de los nuevos estudiantes información detallada sobre alojamiento, becas y ayudas de interés potencial para los estudiantes y programas de movilidad (<http://www.ub.edu/monub/>). Estas incluyen las becas de las convocatorias públicas del gobierno español y autonómico (FPU, FPI, FI) o de la propia universidad (APIF). Como se indicaba en el apartado 1, se espera que aproximadamente el 50% de los estudiantes pueda disponer de una beca para realizar su doctorado, de acuerdo con la experiencia de los últimos años (20 de los 44 estudiantes inscritos en el Programa de Doctorado en Historia Económica de la UB en los últimos cinco años han contado con una beca para la realización de su doctorado).

La Universidad de Barcelona también cuenta con un servicio de orientación universitaria que incluye orientación profesional y asesoramiento de cara a la inserción laboral de los estudiantes al finalizar sus estudios (<http://www.ub.edu/sae/orientacio/>)

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

En el caso de la Universidad Carlos III de Madrid, el Campus de Getafe, en el que se desarrolla el Doctorado, cuenta con los recursos directamente vinculados con las actividades docentes que se indican a continuación:

ESPACIOS DOCENTES

ESPACIOS DE TRABAJO	COLMENAREJO		GETAFE		LEGANES		TOTALES	
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº s	M2
AULA IN-FORMÁTICA	7	542	30	2.268	32	2.576	69	5.386
AULA DE DOCENCIA	21	2.309	122	10.789	72	6.964	215	20.062
AULA MAGNA	1	286	1	413	1	1200	3	1.899
AULA MULTIMEDIA	1	99	3	295	2	181	6	575
SALON DE GRADOS	1	113	1	188	1	65	3	366

Totales	31	3.349	157	13.953	108	10.986	296	28.288
---------	----	-------	-----	--------	-----	--------	-----	--------

En los cinco últimos años se han mejorado las aulas docentes, dotándolas en su totalidad de PC y sistema de video proyección fija, que incluye la posibilidad de proyección desde PC, DVD y VHS, y conexión a la red de datos, así como pizarras electrónicas en varias aulas.

La Universidad dispone de más de 1100 PCs en sus aulas informáticas en horario de 9 a 21 horas, ofreciendo unas 70.000 horas-PC por semana. Existen puestos de trabajo con Windows XP y con Linux, y algunos con arranque dual Windows/Linux a elección. Desde cada puesto se ofrece acceso libre a Internet, el uso de los programas más habituales de ofimática y el software específico de docencia.

Está prevista también la creación de aulas más polivalentes con un equipamiento diferente y sistemas para conexión de ordenadores portátiles.

La Universidad cuenta con cuatro bibliotecas en sus diferentes campus, que se configuran como Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAIs), en las que se integran recursos y servicios de diverso tipo, creando un nuevo concepto de Biblioteca adaptado a las necesidades del EEES. Son centros bibliotecarios modernos, con una alta tecnificación de sus procesos de trabajo y de los servicios ofrecidos. Destaca además el amplio abanico de recursos electrónicos que ofrece a su comunidad de usuarios, y que se integran perfectamente en un Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS). Las bibliotecas de la Universidad ofrecen servicios diferenciados para los estudiantes de doctorado, que pueden consultarse en la siguiente dirección web:

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/biblioteca/sobre_la_biblioteca/servicios/servicio_doctorandos_tesis_matriculada

Bibliotecas	Puestos de lectura	Superficie M2	Puntos consulta de catálogo	Puntos consulta de bases de información	Otros Puntos
B. María Moliner de la Ciencias Sociales y Jurídicas (Getafe)	712	6.500	13	4	67
B. Concepción Arenal de Humanidades, Comunicación y Documentación (Getafe)	80	606		7	15
B. Rey Pastor de Ingeniería (Leganés)	620	9.000	14	4	105
B. Menéndez Pidal (Colmenarejo)	586	4200	16	18	92
Total	1.998	22.304		356	
Nº de alumnos por puesto de lectura	7,17				
WIFI	*Existen en todos los edificios conexiones WIFI				

La UC3M tiene previsto la habilitación de nuevos espacios docentes específicamente destinados a la Escuela de Doctorado (seminarios y salas de trabajo para estudiantes y espacios para dirección y apoyo administrativo) en los Campus de Getafe y de Leganés.

Campus de Getafe. Edificio 18, ya inaugurado. Tiene una superficie de 1.800 m2 de aulas y 4.000 m2 destinados a una nueva biblioteca de Humanidades. Está previsto dedicar un espacio en este edificio a la Escuela de Doctorado.

Campus de Leganés. Edificio Juan Benet II: un espacio de 600 m2 en este edificio para la Escuela de Doctorado.

Se va a iniciar la construcción de una nueva residencia de estudiantes en el Campus de Getafe con 316 habitaciones especialmente orientada a estudiantes de postgrado e investigadores que realizan estancias en la Universidad, que viene a completar las plazas disponibles actualmente en las residencias universitarias (380 en Getafe, 300 en Leganés y 300 en Colmenarejo).

La Universidad Carlos III ha venido emprendiendo desde hace tiempo diferentes serie de actuaciones para la mejora de la accesibilidad de sus instalaciones y servicios, así como recursos específicos para la atención a las necesidades especiales de personas con discapacidad:

- Edificios y urbanización de los Campus: plan de eliminación de barreras (incorporación de mejoras como puertas automáticas, ascensores, rampas, servicios adaptados, etc.), plan de accesibilidad de polideportivos (vestuarios, gradas, etc.), construcción de nuevos edificios con criterios de accesibilidad, plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, etc.

- Equipamientos: mobiliario adaptado para aulas (mesas regulables en altura, sillas ergonómicas, etc.), mostradores con tramo bajo en servicios de información, cafeterías, etc., recursos informáticos específicos disponibles en aulas informáticas y bibliotecas (programas de magnificación y lectura de

pantalla para discapacidad visual, impresoras braille, programa de reconocimiento de voz, etc.), ayudas técnicas para aulas y bibliotecas (bucle magnético portátil, equipos de FM, Lupas-TV, etc.)

- Residencias de estudiantes: habitaciones adaptadas para personas con movilidad reducida.

- El Web y la Intranet de la UC3M han mejorado considerablemente en relación a la Accesibilidad Web y los criterios Internacionales de diseño web universal, con el objetivo de asegurar una accesibilidad de nivel \mathcal{AA} , según las WCAG (W3C/WAI).

- Proyecto de elaboración de \mathcal{P} lan de Accesibilidad Integral \mathcal{P} , contemplando todos los aspectos de los recursos y la vida universitaria:

a) Edificios y urbanización de los Campus: mejoras de accesibilidad física, accesibilidad en la comunicación y señalización (señalizaciones táctiles, facilitadores de orientación, sistemas de aviso, facilitadores audición \mathcal{P})

b) Acceso externo a los Campus: actuaciones coordinadas con entidades locales en urbanización (aceras, semáforos...) y transporte público.

c) Equipamientos: renovación y adquisiciones con criterios de diseño para todos, equipamientos adaptados, cláusulas específicas en contratos.

d) Residencias de Estudiantes: accesibilidad de espacios y equipamientos comunes, mejoras en las habitaciones adaptadas.

e) Sistemas y recursos de comunicación, información y gestión de servicios: mejoras en Web e Intranet, procedimientos, formularios, folletos, guías, mostradores, tabloneros informativos...

f) Recursos para la docencia y el aprendizaje: materiales didácticos accesibles, adaptación de materiales y recursos para el aprendizaje, ayudas técnicas, apoyo humano especializado

g) Planes de emergencia y evacuación.

h) Sensibilización y conocimiento de la discapacidad en la comunidad universitaria.

Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios así como los mecanismos para su actualización.

El sistema interno de garantía de calidad recoge los procesos de gestión y mejora de los recursos materiales y servicios, así como sus responsables y los principales indicadores bajo la dirección del Vicerrectorado de Infraestructuras y de la Gerencia.

Existen diferentes Comisiones como elementos de mantenimiento y soporte de las infraestructuras académicas:

-Comisión Informática como soporte al software docente y al equipamiento informático de los profesores. Este Comité dispone también de una partida presupuestaria contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones de la Universidad con el objetivo de garantizar la dotación de infraestructuras y mantenerla en perfecto estado de actualización y uso. La cantidad anual incluida en el Plan Plurianual de inversiones para 2009 es de 1.125.000 euros.

-Comisión Biblioteca como soporte a los manuales docentes de sala y depósito. Esta Comisión dispone también de una partida presupuestaria contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones de la Universidad con el objetivo de garantizar la dotación de los recursos bibliográficos necesarios. La cantidad anual incluida en el Plan Plurianual de inversiones para 2009 es de 1.750.000 euros.

En el programa de doctorado hay estudiantes beneficiarios de ayudas para el desarrollo de sus actividades investigadoras (becas de formación de personal investigador) y de ayudas orientadas a favorecer la movilidad en los términos que se detallan a continuación:

A. BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

A.1. CON FINANCIACIÓN EXTERNA:

A.1.1. FINANCIACIÓN ESTATAL:

- BECAS FPU del Ministerio de Educación y Cultura.
- BECAS FPI del Ministerio de Economía y Competitividad.
- BECAS MAEC-AECID del Ministerio de Asuntos Exteriores

A.1.2. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA:

- BECAS de la FUNDACIÓN CAROLINA
- BECAS CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Técnica), del Ministerio de Educación de Chile.
- BECAS ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior).
- BECAS PARA FORMACIÓN DE DOCTORES LA CAIXA

A.2. PROPIAS DE LA UC3M

A.2.1. BECAS P.I.F. UC3M. Los Departamentos de la Universidad vinculados a este doctorado financian un programa de becas propio para personal investigador en formación dirigidas a los estudiantes matriculados en el doctorado. Estas becas se convocan anualmente por el Vicerrectorado de profesorado y tienen unas condiciones y una dotación similar a las ayudas estatales dirigidas al personal investigador en formación.

PROGRAMA	AÑO ACADÉMICO	AYUDAS VIGENTES
Historia Económica	2012-2013	6

A.2.2. BECAS COFINANCIADAS UC3M: Ayudas para la realización de Estudios Oficiales de Doctorado.

La universidad tiene activas actualmente 12 ayudas cofinanciadas en un 50% por la universidad y en un 50% por el investigador principal con cargo a uno o varios proyectos. Estas ayudas se dirigen a estudiantes matriculados en el doctorado y tienen una dotación y características similares a las ayudas estatales del personal investigación en formación.

1. AYUDAS DE MOVILIDAD.-

Los doctorandos de la Universidad obtienen financiación para gastos de desplazamiento y estancia en visitas relacionadas con su actividad investigadora y académica a través de financiación externa, existiendo además programas propios para la financiación de la movilidad.

B.1. CON FINANCIACIÓN EXTERNA

El programa de doctorado ha participado en las convocatorias de ayudas a la movilidad obteniendo financiación de estancias para los doctorandos en todos los cursos académicos (ESTANCIAS BREVES de Becarios F.P.U., del Ministerio de Educación y Cultura, ESTANCIAS BREVES de Becarios F.P.I., del Ministerio de Economía y Competitividad, TRASLADOS TEMPORALES para Becarios F.P.U., del Ministerio de Educación y Cultura, MOVILIDAD de Estudiantes para la Obtención de la MENCIÓN EUROPEA/INTERNACIONAL en el Título de Doctor, del Ministerio de Educación y Cultura, MOVILIDAD de Estudiantes en Programas de Doctorado con MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA, del Ministerio de Educación y Cultura)

B.2. PROPIAS.

El Vicerrectorado de Investigación tiene un programa propio con el que financia anualmente ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN PREDOCTORAL DE LA UC3M, EN CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS dirigido a candidatos que estén matriculados en los programas de doctorado de la UC3M, en su periodo de investigación. Así mismo, es necesario tener vinculación con la UC3M mediante un contrato o una beca en alguno de sus Departamentos o Institutos.

Según los datos obtenidos de los años anteriores se prevé que un 25-30% de los alumnos de doctorado inscritos en la Universidad Carlos III obtengan ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, siempre que se mantenga un nivel de ayudas similar al que hemos obtenido en este periodo anterior.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En el Campus de Tarongers, donde se haya ubicada la Facultat d'Economia de la UVEG, hay dos edificios destinados a la misma: el Aulario Sur y el Edificio Departamental Oriental. Contiguo a ellos se encuentra la Biblioteca de Ciencias Sociales ¿Gregorio Mayans¿ y un campo deportivo, compartidos ambos con la Facultad de Derecho de la UVEG.

El **Aulario Sur** dispone de:

1. 54 Aulas Docentes dotadas de: ordenador para el profesor con la pantalla integrada en la mesa y el teclado y el ratón inalámbrico, videoprojector y pantalla con mando eléctrico. De estas aulas 15 disponen de mobiliario móvil. Este curso se ha dotado a 20 Aulas situadas en la 1ª y 3ª Planta de conexiones eléctricas en las mesas, para el uso de ordenadores portátiles por parte de los/las estudiantes.

Del total, 40 aulas se destinan a clases de Teoría con capacidades superiores a 100 estudiantes y una capacidad total de 4994 estudiantes, y 13 a clases de Práctica con capacidades entre 50 y 70 estudiantes y una capacidad total de 750 estudiantes.

2. 9 Aulas Informáticas dotadas de ordenadores para los/las estudiantes y para el profesor, videoprojector y pantalla con mando eléctrico. Dos de las aulas están compartidas con la Facultat de Ciències Socials. La capacidad de cada aula es de 40 a 68 estudiantes, con una capacidad total de 428 estudiantes.

Cuatro aulas son Duales (Docentes + Informáticas), dotadas de ordenadores y pantallas integradas en la mesa para los/las estudiantes y para el profesor, videoprojector y pantalla con mando eléctrico.

3. 3 Aulas de Idiomas (Audiovisuales), dotadas de TV fija y vídeo, cada una con una capacidad entre 40 y 70 estudiantes y una capacidad total de 150 estudiantes.

Otros recursos para la docencia en dicho Aulario son:

- 2 Baúles Informáticos, dotados de red wifi, con 16 ordenadores portátiles cada uno de ellos, para su utilización en cualquier aula docente.

- 5 Armarios TV + Vídeo

- Retroprojectores y proyectores portátiles.

- Megafonía portátil.
- Micrófonos portátiles.
- Red wifi en todo las aulas.

Además se cuenta con los siguientes espacios para trabajos en grupo, estudio y libre acceso a internet:

- 5 Salas de Estudio en la Primera Planta.
- 5 Salas de Estudio en la Tercera Planta.
- Aula Libre Acceso para uso individual y para trabajos en grupo en la Planta Baja, dotada de 109 equipos.
- Red wifi en todo el edificio del Aulario Sur.

Universitat de València

Por último, existen 8 despachos para Asociaciones Estudiantiles formadas por estudiantes de la Facultat d'Economia.

En el **Edificio Departamental Oriental** se haya ubicada la Secretaría y el Decanato de la Facultat d'Economia, así como el conjunto de despachos y salas pertenecientes a los Departamentos con mayor docencia en la misma.

En el Hall del edificio hay 16 puestos para estudio y trabajos en grupo, dotados de recursos informáticos de libre acceso, y se dispone de red wifi en el edificio.

Por otro lado, cuenta con espacios/recursos para reuniones y para la impartir conferencias y seminarios:

1. Sala de Grados

Sala Multifuncional.

Mobiliario móvil, infraestructura de red para 50 ordenadores portátiles, videoprojector y pantalla táctil, megafonía.

Capacidad máxima 130 asistentes.

2. Sala E03

Sala de Reuniones.

Infraestructura de red, ordenador portátil, videoprojector y pantalla táctil, videoprojector, pantalla táctil, megafonía y micrófonos para asistentes a la reunión.

Capacidad máxima 18 asistentes.

3. Sala E04

Sala de Reuniones. Con infraestructura de red, ordenador portátil, videoprojector y pantalla táctil, megafonía y micrófonos para asistentes a la reunión.

Capacidad máxima 22 asistentes.

4. Sala de Juntas

Sala Multifuncional. Con infraestructura de red, ordenador portátil, videoprojector y pantalla táctil, megafonía y micrófonos para asistentes a la reunión.

Capacidad máxima 70 asistentes.

5. Sala Ignasi Villalonga Villalba

Sala de Conferencias, Seminarios, Exposición de Trabajos y Concursos de Habilitación. Con infraestructura de red, ordenador portátil, videoprojector y pantalla táctil, megafonía.

Capacidad máxima 56 asistentes.

6. Sala Manuel Sánchez Ayuso

Sala de Conferencias, Seminarios, Exposición de Trabajos y Concursos de Habilitación. Con infraestructura de red, ordenador portátil, videoprojector y pantalla táctil, megafonía y cabinas

de traducción simultánea.

Capacidad máxima 92 asistentes.

La **Biblioteca de Ciencias Sociales ¿Gregori Maians¿**, ubicada en el Campus dels Tarongers, da servicio principalmente a los/las estudiantes, profesores y personal de administración y servicios de este campus. Dispone de 18.514 m² y 1244 puestos de lectura.

La Biblioteca dispone de unas importantes colecciones de material bibliográfico especializado en ciencias sociales y jurídicas y de acceso a recursos electrónicos como bases de datos, revistas electrónicas y e-libros.

El edificio cuenta con 94 ordenadores para utilización de los usuarios, instalaciones de toma de red eléctrica y electrónica en las mesas de estudio (400 accesos), red inalámbrica y en breve se prestarán portátiles a los/las estudiantes.

Para facilitar el estudio durante la época de exámenes se habilitan horarios especiales de apertura de la Biblioteca, abriéndose durante las 24 h.

Servicios:

1. Acceso al catálogo conjunto del Servei de Biblioteques i Documentació.
2. Información Bibliográfica. El servicio de información bibliográfica ofrece información sobre la biblioteca y sus servicios de asesoramiento sobre dónde y cómo encontrar la información y ayuda para obtener los documentos.
3. Asistencia para la preparación de información más elaborada.
4. Formación de usuarios. La formación de usuarios permite a todos los miembros de la comunidad universitaria profundizar en el conocimiento de los servicios y recursos de la Biblioteca, asistiendo a sesiones explicativas sobre los temas escogidos. Este es un servicio que el usuario puede diseñar a su medida solicitando sesiones sobre los temas que le interesen. Por otra parte la Biblioteca ofrece al personal docente e investigador la posibilidad de preparar sesiones a medida para sus asignaturas.
5. Préstamo a domicilio de monografías (300.000 volúmenes aproximadamente) y 25.000 volúmenes aproximadamente de bibliografía usual (manuales).
6. Hemeroteca. Ofrece una importante colección especializada de publicaciones periódicas en papel y electrónicas, así como una colección de recursos estadísticos y publicaciones seriadas, (anuarios, informes, etc.).
7. Préstamo interbibliotecario para la obtención de documentos no disponibles en ninguna de las Bibliotecas de la Universitat de València.

Por último hay una serie de instalaciones al servicio de los/las estudiantes. Se incluyen en este apartado varios espacios comunes que, sin estar ligados directamente con la formación académica de los/las estudiantes contribuyen a su integración en el campus universitario y a su desarrollo personales, tales como:

1. DISE: Centro de información y de documentación especializada en temas de enseñanza superior. El objetivo del DISE es recoger, procesar y difundir información de interés para la comunidad universitaria. Este interés también abarca otras áreas más generales, a fin de cubrir las necesidades informativas de los universitarios.
2. CADE: Organismo de gestión de servicios socioculturales dirigidos a los estudiantes, de dinamización de la actividad de las asociaciones, de los grupos y de los colectivos de la Universitat de València. Asimismo realizan tareas de asesoramiento en los conflictos académicos y personales de los universitarios.
3. Parquet Universitari. Desde el curso 2001-2002, la Facultat d'Economia cuenta con un Parquet Universitari con datos bursátiles en tiempo real gestionado por la asociación de estudiantes CIMAV (Club de Inversión Mobiliaria de Valencia). De esta forma se han completado los datos históricos bursátiles y financieros que estudiantes y profesores tenían a su disposición en seis bases de datos en red que el Servicio de Información Bibliográfica de Ciencias Sociales ¿Gregori Maïans¿ mantiene operativas. El Parquet Universitari dispone de un servidor con 6 pantallas, que a través del software financiero de la empresa Invesnet, muestra los diferentes índices nacionales e internacionales, las cotizaciones en tiempo real de acciones, opciones y futuros, etc. De este modo, además de contribuir a la difusión de la cultura financiera y bursátil entre nuestros estudiantes y completar la formación que los mismos reciben en nuestras aulas, la Facultat d'Economia espera que esta Sala de Bolsa también contribuya al nacimiento de nuevos clubes de inversión que luego se inscriban en el Registro de la Bolsa de Valencia y que esta área, a la que la Bolsa de Valores de nuestra Comunidad ha prestado siempre tanto atención, se potencie aún más si cabe.
4. OPAL (Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral). Este Observatorio es un puente entre la formación y la ocupación. Su objetivo fundamental es potenciar la inserción laboral de los titulados de los tres campus de la Universidad de Valencia. La actividad del OPAL se desarrolla en varias áreas de trabajo: asesoramiento, empleo, formación, guía de salidas profesionales, estudios y análisis de inserción.
5. Antena Universitaria. La Antena es un proyecto en común entre la Universitat y la Cámara de Comercio de Valencia para el fomento de iniciativas empresariales, facilitar información, asesoramiento y orientación en la creación de proyectos empresariales o autoempleo.
6. Instalaciones deportivas integradas en el campus universitario. Los estudiantes también pueden utilizar las instalaciones deportivas ubicadas en el Campus de Blasco Ibáñez. El Servicio de Deportes atiende dos grandes áreas, por un lado las actividades deportivas (colectivas o individuales) y por otro lado el área de Competiciones.
7. Centres d'autoaprenentatge de la llengua (Centro de Autoaprendizaje de la Lengua Valenciana). El autoaprendizaje es una manera de adquirir conocimientos en la cual la relación profesor-alumno no es directa. El alumno aprende a su ritmo y de acuerdo con el horario que más le conviene según sus necesidades y sus intereses y en el momento en que lo considere oportuno. Actualmente la Universidad de Valencia dispone de cuatro espacios físicos donde se puede adquirir una formación lingüística completa en valenciano.
8. Centro de Idiomas. En la sociedad actual se ha hecho necesario conocer más de un idioma. Esta situación se hace especialmente patente para los estudiantes y titulados universitarios que pretendan acceder a todo lo necesario para conseguir una formación de calidad y mantenerse al día en sus disciplinas. Por ello, la Universitat de València decidió a finales de 1998 la creación de un centro para la enseñanza de idiomas. Se pretende con este Centro, dar servicio para la enseñanza de idiomas a todos los colectivos pertenecientes a la Universidad.
9. Colegios Mayores. La Universitat de València dispone de dos Colegios Mayores propios: El Colegio Mayor Rector Peset ubicado en el centro histórico de la ciudad y el Colegio Mayor Luis Vives, ubicado en el Campus de Blasco Ibáñez.
10. Locales comunes, cafetería y comedor para todo el personal (alumnos, PDI o PAS que requieran de estos servicios).
11. Tenda Universitaria. En la ¿Tenda de la Universitat¿ se pueden adquirir de una forma rápida y cómoda todos los productos y publicaciones corporativos.

La UVEG para garantizar el mantenimiento integral (preventivo, correctivo y modificaciones) de sus equipamientos, servicios e instalaciones, así como de sus instituciones colaboradoras, dispone de un Servicio de Técnico y de Mantenimiento que controla y supervisa a las empresas de mantenimiento contratadas para llevar a cabo las tareas.

Recursos externos y bolsas de viaje

La Universidad de Valencia no dispone de recursos propios para financiar la asistencia a congresos y estancias de los estudiantes de doctorado. No obstante, el servicio de estudiantes ofrece a los mismos información de las convocatorias externas por entidades públicas o privadas

En particular, la Comisión Académica del Programa de Doctorado apoyará e incentivará a las doctorandos en la obtención de financiación externa a través de convocatorias nacionales e internacionales como, entre otras

-Marie Curie Actions

-Becas de Movilidad convocadas por el Ministerio de Educación

-Fundación Caja Madrid

-Fundación Ramón Areces

-Becas convocadas por países latinoamericanos (AMEXCID: Programa Pablo Neruda)

Finalmente, cabe destacar que los proyectos que sustentan a los equipos de investigación del programa podrán dedicar recursos a la creación de bolsas de viaje para la presentación de los resultados preliminares de investigación de los doctorandos en congresos y workshops nacionales e internacionales

Se espera que al menos un 20% de los estudiantes pueda contar con ayudas procedentes de estas fuentes de financiación.

Servicios de apoyo y orientación profesional

La Universitat de València ofrece un Servicio de orientación profesional a los estudiantes de Doctorado mediante el Observatorio (OPAL)

El objetivo del 'Observatori d'Inserció Professional i Assessorament Laboral (OPAL) es facilitar y potenciar la inserción laboral de todos los estudiantes i titulados de la Universitat de València.

Por eso, pone a la disposición de los mismos un Servicio de orientación profesional y laboral que permite recibir información sobre aspectos relevantes para la misma:

Herramientas y técnicas de búsqueda de empleo

Situación del mercado laboral

Eixides professionals per a les diferents titulacions

Competencias y perfiles más valorados

Planificación y desarrollo de la carrera profesional

Además, los egresados del programa contarán con el apoyo de ADEIT Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València en colaboración con la Generalitat Valenciana y financiación del Fondo Social Europeo.

ADEIT ayuda a mejorar su habilidades personales, ofrece acceso a ofertas de Trabajo y asesoramiento para su participación en procesos de selección. Para ello cuenta con un soporte telemático (TELEInserció) que se ofrece a los egresados y sirve de refuerzo al proceso.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

El Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado, como organización de la Universidad de Barcelona que desarrolla la formación doctoral y que tiene adscritos los programas de doctorado, es propio de la Escuela pero enmarcado en el SAIQU de la Universidad de Barcelona.

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento):

"(...)

Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado

Artículo 36. Naturaleza

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un periodo de cuatro años, y se podrán renovar por un periodo único de cuatro años más.

Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
 - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
 - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
 - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
 - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
 - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.
 - 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
 - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
 - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
 - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
 - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
 - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
 - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
 - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
 - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
 - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
 - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
 - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
 - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.

- 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.
 - 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.
 - 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.
 - 1.23. Proponer un coordinador nuevo.
 - 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
 - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
 - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
 - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
 - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
 - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
 - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
 - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa

1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

Artículo 40. Las comisiones de seguimiento

1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.
2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.
3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:
 - 3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.
4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Programa de Mejora de la Calidad

La Universidad Carlos III de Madrid, que realiza el servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación, tiene entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.

La garantía de calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en la universidad, la garantía de la calidad ha de permitir a la institución demostrar que toma en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad.

El diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la universidad, por lo que se fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación. Así los objetivos básicos del SGIC de la UC3M son garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, grados y posgrados, revisando y mejorando siempre que se consi-

dere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC. Con ello se espera:

- * Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad
- * Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES
- * Incorporar estrategias de mejora continua
- * Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- * Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas

El órgano de la universidad responsable de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad es el Comité de Calidad, presidido por el Vicerrector de Calidad y Plan Estratégico, dando cuenta anualmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad.

Comité de Calidad del Programa de Doctorado

El seguimiento de la calidad en el ámbito de los programas de doctorado se realiza por la Comisión Académica de cada doctorado a la que se incorporan un representante de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios en los términos previstos en el artículo 9.3 del reglamento de la Escuela de Doctorado

En relación con los procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa y para publicar su información, desarrollo y resultados, el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UC3M establece el siguiente procedimiento:

1) Obtención de los siguientes indicadores de todos los programas:

- ¿ Oferta y acceso
- ¿ Alumnos matriculados
- ¿ Resultados alcanzados por los estudiantes en las en actividades previstas en cada programa.
- ¿ Resultados encuestas Alumnos
- ¿ Movilidad de los alumnos
- ¿ Tasas de abandono/eficiencia y titulación.
- ¿ Inserción laboral

2) Anualmente la Comisión Académica del Programa de doctorado en Historia Económica evalúa estos aspectos y elabora una memoria con propuestas de mejora.

3) Estas Memorias son aprobadas por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 3, apartado 3 a), de supervisión del desarrollo del programa anual.

4) Las Memorias se elevan por cada Centro al Consejo de Gobierno de la Universidad para su examen y aprobación.

5) Una vez aprobadas se publican en la intranet de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

El sistema de garantía de calidad de la Universidad puede verse en:

<http://www.uv.es/fatwireed/userfiles/file/Criterio%209%20SGIC%282%29.pdf>

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
85	15
TASA DE EFICIENCIA %	
85	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	

Se estima una tasa de abandono del 15%, a partir de la experiencia de los dos programas de doctorado que son antecedentes de la presente propuesta a lo largo de los últimos cinco años. Se considera que el resto de doctorandos defenderá su tesis en el plazo establecido legalmente.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

El Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado, como organización de la Universidad de Barcelona que desarrolla la formación doctoral y que tiene adscritos los programas de doctorado, es propio de la Escuela pero enmarcado en el SAIQU de la Universidad de Barcelona. Todos los detalles de ese sistema están publicados en la web de la Universidad de Barcelona. A continuación se expone un resumen detallado de sus aspectos fundamentales.

RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participen en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,
- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, y
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

Así mismo, a partir del acuerdo entre AQU Cataluña y los consejos sociales de las siete universidades públicas catalanas, se lleva a cabo el estudio de inserción laboral de los doctores del sistema universitario catalán. De ese estudio se derivan conclusiones sobre los siguientes aspectos:

Situación laboral

¿Dónde trabajan los doctores?

Ámbito público o privado

Adecuación

Estabilidad laboral

Ganancias anuales

Satisfacción con el trabajo actual

Satisfacción con la formación

¿Repetirías el doctorado?

Características técnicas.

Los resultados de dichas encuestas se consideran parte de la evaluación institucional de los estudios de doctorado.

La Universidad de Barcelona cuenta con un servicio de orientación universitaria que incluye orientación profesional y asesoramiento de cara a la inserción laboral de los estudiantes al finalizar sus estudios. Desde dicho servicio (Servicio de Atención al Estudiante, SAE) se ofrecen diferentes acciones de orientación dirigidas a los futuros estudiantes y al alumnado de la UB, con el objetivo de favorecer la transición a las diferentes etapas de la vida universitaria:

Antes de entrar a la UB: orientar al/la futuro alumno/a en la toma de decisiones para escoger la carrera más adecuada en función de sus propios intereses, expectativas, itinerario académico, etc.

Al inicio de los estudios: favorecer la adaptación al nuevo entorno social y a la metodología de aprendizaje y trabajo universitario.

Durante la vida universitaria: ayudar a diseñar el proyecto académico y profesional, así como formar en competencias para el trabajo y en habilidades personales.

Al final de los estudios: asesorar en técnicas que faciliten el proceso de investigación de trabajo y/o de formación continuada.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

El Servicio de Orientación y Planificación Profesional (SOPP) de la uc3m realiza anualmente un estudio sobre la inserción profesional de los titulados de la Universidad un año después de su graduación y a los cinco años de la misma. En este informe se recogen datos sobre los indicadores de inserción laboral: adecuación del puesto a la titulación, grado de responsabilidad, nivel salarial, perfiles y competencias de los titulados, expectativas profesionales, nivel de satisfacción con la titulación y la Universidad. En definitiva, se obtiene una visión global de la situación profes-

sional de los titulados de nuestra Universidad. Hasta ahora el estudio se ha referido únicamente a los Licenciados y Diplomados, pero próximamente se realizará también para los estudiantes que hayan obtenido los títulos de Máster y de Doctor.

En este sentido se está trabajando en la preparación de una encuesta adecuada especialmente al egresado doctor con el fin de conocer si su carrera investigadora progresa y/o los estudios de doctorado le han permitido un mejor desarrollo profesional, y/o si ejerce su actividad dentro o fuera de España.

El seguimiento de inserción profesional de doctores que se abordará próximamente, va a consistir en un primer estudio referido a los doctores de los diez últimos años, y después se prevé la realización del estudio cada dos años.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

El procedimiento para el seguimiento de los egresados de la Universidad de Valencia forma parte del Sistema de Garantía de Calidad de dicha Universidad. En primer lugar, el Centro responsable de los estudios de doctorado desarrolla encuestas para valorar la satisfacción de los egresados y sus empleadores. Las encuestas son analizadas por el GADE (Gabinete de Evaluación y Diagnóstico Educativo), desarrollando un informe con los estadísticos descriptivos (especialmente se centra en la media) y porcentajes, dependiendo de la naturaleza de cada variable. Dicho informe es remitido a los centros, concretamente al responsable del Comité de Calidad del Centro, para la toma de decisiones.

En segundo lugar, La Universidad de Valencia ha creado un Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral (OPAL) cuyo objetivo fundamental es el análisis sistemático de la inserción profesional de los titulados de la Universidad, a través de los estudios de los comportamientos y opiniones de los diferentes actores del mercado laboral. En este sentido, se reconoce la importancia de estudiar la inserción laboral y la empleabilidad de los titulados universitarios, involucrando en su análisis a los propios titulados de los diferentes ciclos, a los empleadores, y a la propia Universidad. Todo ello se hace con el propósito de conocer y compaginar las demandas del mercado laboral, el perfil de titulados y la formación universitaria. Entre los estudios que se desarrollan actualmente, se incluye el "Estudio de la Actividad Laboral y Desarrollo de Carrera de los Doctores de la Universidad de Valencia". El objetivo de este estudio es analizar la actividad laboral y desarrollo de carrera de aquellas personas que obtuvieron su doctorado en la Universidad. Los resultados de esta investigación son útiles para conocer la situación profesional de los doctores de nuestra universidad e inspirar mejoras que puedan facilitar su inserción como investigadores y la transferencia de la investigación a las empresas, así como atender a las demandas de la sociedad. La encuesta que se ha utilizado para este estudio, se encuentra estructurada en 7 bloques:

Bloque 1: Elección de los estudios de doctorado y valoración de distintos aspectos de estos estudios

Bloque 2: Duración de los estudios, la localización de los estudios, los motivos para realizarlo y la titulación de acceso.

Bloque 3: Investigación, estancias en otros centros y la participación en congresos.

Bloque 4: Situación laboral durante el estudio del doctorado.

Bloque 5. Situación laboral posterior al doctorado.

Bloque 6: Descripción del puesto de trabajo actual.

Bloque 7: Aspectos postdoctorales, con cuestiones relativas al desarrollo de competencias y a la investigación posterior al doctorado.

Debido a que el número de doctores no es demasiado elevado, la unidad de análisis es el área académica. La encuesta es realizada mediante el método CATI y su periodicidad es cada cuatro años.

El OPAL, además, ofrece servicios de apoyo y de información relevantes para la mejora de la empleabilidad y la inserción profesional de los postgraduados. Así, entre sus actividades, además de los estudios y análisis centrados en la inserción profesional y la empleabilidad tanto de los titulados/as universitarios/as como de doctores/as, se cuentan las siguientes: Orientación profesional y Asesoramiento Laboral; Fomento de Iniciativas de Emprendimiento; Guía Multimedia sobre salidas profesionales por áreas académicas. Del mismo modo, la Fundación General de la Universidad de Valencia, a través del OPAL, ha sido autorizada y actúa como Agencia de Colocación especializada en la inserción profesional de los alumnos/as y titulados/as de la Universidad de Valencia.

Por otra parte, la inmensa mayoría de los estudiantes que cursan nuestro programa de Doctorado se decantan bien por la vía académica, bien por servicios de estudios de instituciones diversas, tales como los de los grandes bancos. En el estado español existe una institución para los economistas doctores que desean iniciar su vida profesional en

el mundo académico y/o de los servicios de estudios, denominada ¿Job Market for economists¿ (Mercado de trabajo para los economistas).

En este sentido, los doctores en historia económica, como otros especialistas en economía poseen un mercado de trabajo único en el estado español del que no disponen el resto de áreas y que es internacionalmente conocido y compartido con la Asociación Europea de Economía. Además, la Asociación Española de Economía (la asociación de los economistas académicos y de instituciones de servicios de estudio) promociona la página web Job Market y, como es tradicional, durante el Simposio de la Asociación Española de Economía, que tiene lugar todos los años en el mes de Diciembre y que agrupa a la inmensa mayoría de los Departamentos de Economía del estado español se llevan a cabo dos tipos de actividades relacionadas con el mercado de trabajo para economistas:

1. entrevistas entre candidatos e instituciones
2. presentación de ponencias de candidatos

Los candidatos interesados en participar en este mercado presencial envían sus ponencias a la dirección de Conference Maker que aparece en la página principal del anuncio del Simposio de cada año, siguiendo las directrices correspondientes. Los candidatos interesados en entrevistarse con instituciones han de ponerse en contacto directamente con las mismas. Las instituciones que deseen hacer entrevistas durante el Simposio contactan también con los organizadores del Simposio correspondiente. No solo instituciones académicas (nacionales e internacionales) sino también servicios de estudios de diferentes bancos, nacionales e internacionales acuden a dicho mercado.

En la página web del Job Market se pueden registrar candidatos (instituciones) que buscan (ofrecen) puestos de trabajo para economistas con educación de post-grado. La página Job Market for Economists está abierta a todos los candidatos e instituciones del mundo, independientemente de si van al Simposio. Los candidatos e instituciones interesados deben registrarse en Job Market for Economists de forma adicional a su registro en el Simposio.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
13	38
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

En relación con los resultados de los últimos cinco años y las previsiones para el futuro puede señalarse lo siguiente:

1. Tesis producidas. Como se indicaba en el apartado 1, durante este período se han defendido un total de 16 tesis doctorales, es decir, un promedio de 3,2 tesis al año. Puede preverse un incremento de este número en años posteriores, dado el aumento en el número de nuevos proyectos de tesis inscritos cada año en los programas de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid, que de ser en promedio de unas 3,5 anuales antes del curso 2009-10 ha pasado a ser en promedio de alrededor de 11 al año posteriormente, a raíz de la adaptación de estos programas al Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Calificaciones. De las 16 tesis doctorales leídas, un 63% han obtenido la calificación cum laude. Se prevé el mantenimiento de tasas similares en el futuro.
3. Publicaciones derivadas de la tesis. Se han contabilizado un mínimo de 43 publicaciones derivadas de las 16 tesis doctorales defendidas y aprobadas en los dos programas que anteceden a la presente propuesta (una media de 2,7 publicaciones por tesis), de las cuales 19 son artículos publicados en revistas del Journal Citation Report (JCR), y 8 de ellos en revistas de primer cuartil (ver listado al final de este apartado).
4. Estudiantes de nuevo acceso. El número de estudiantes de nuevo acceso a los programas de Doctorado en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid desde el curso 2011-2012 al curso 2015-2016 ha sido en promedio de 11 por año, con un mínimo de 9 y un máximo de 15. A continuación se detalla el número exacto de alumnos de nuevo acceso a partir del curso académico 2011-2012:

ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO

- 2011-2012: 10
- 2012-2013: 11
- 2013-2014: 13
- 2014-2015: 15

2015-16: 9

Se debe destacar que un porcentaje significativo de los estudiantes de nuevo acceso son de procedencia extranjera (es decir, que hayan cursado sus estudios de Grado o Máster fuera de España). En concreto, de los 58 estudiantes admitidos durante los últimos cinco cursos, 24 (es decir, un 44%, equivalente a 4,8 estudiantes al año de media) son de procedencia extranjera. El detalle se puede ver a continuación:

ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

2011-2012: 5

2012-2013: 5

2013-2014: 5

2014-2015: 10

2015-2016: 4

Se prevé que el número de estudiantes de nuevo acceso, y su tasa de internacionalización, se mantengan o mejoren en el futuro, gracias en buena medida a la incorporación al programa de la Universidad de Valencia y de profesores de la Universidad Pública de Navarra y al aumento de la diversidad y calidad del profesorado del programa que lleva consigo dicha incorporación.

5. Tasas de éxito en 3 y 4 años. Como se puede observar en la casilla correspondiente de la memoria, las tasas de éxito a 3 y 4 años han sido relativamente bajas en los últimos cursos (13% y 38%, respectivamente). Se espera que esas tasas mejoren en los próximos años, cuando vayan leyendo su tesis más estudiantes de los que iniciaron su doctorado bajo la nueva normativa adaptada al EEES. No obstante, es difícil que dichas tasas alcancen valores superiores al 50% en el corto plazo, ya que la experiencia de la elaboración de tesis en Historia Económica es que, debido a la especificidad de la disciplina y a la necesidad, en muchos casos, de dedicar una parte sustancial del tiempo de la investigación al trabajo con fuentes primarias, los y las estudiantes acostumbran a necesitar recurrir a la solicitud de prórrogas en su doctorado. Por otro lado, una parte significativa de los y las estudiantes (aquellos/as que no obtienen beca para su doctorado) realizan el doctorado a tiempo parcial, y tienen un margen temporal más prolongado para hacerlo. En este sentido, la duración media de las tesis leídas en los últimos cinco cursos ha sido de 5 años. Se prevé que dicha duración se reduzca algo, pero que, en promedio, se mantenga en torno o ligeramente por encima de los 4 años.

6. Tasa de abandono y permanencia. La tasa de abandono del programa en los últimos cursos ha sido del 15% aproximadamente. Los abandonos, muy limitados, han estado normalmente asociados a cambios en las circunstancias personales de algunos estudiantes. Se estima que en el futuro se mantendrán esas tasas de abandono y, por lo tanto, unas tasas de permanencia del 85% aproximadamente.

7. Datos sobre la inserción profesional de los doctores. La mayor parte de los egresados del programa en los últimos cinco años se han incorporado como profesores o investigadores postdoctorales a instituciones universitarias españolas y extranjeras. En concreto, de los 16 estudiantes que han leído su tesis a lo largo de los últimos cinco años se ha podido identificar la inserción profesional actual de 14 de ellos. A continuación se indican los empleos actuales de esos 14 egresados del programa:

- Cristián Ducoing Ruiz: investigador postdoctoral en la Universidad de Umea (Suecia)
- Emiliano Villanueva Sozzi: profesor de la Eastern Connecticut State University (Estados Unidos)
- Frank Notten: editor de Macroeconomía de Statistics Netherlands.
- Henry Willebald: investigador en la Universidad de la República (Uruguay)
- Jordi Guilera Rafecas: investigador postdoctoral en el Instituto de Ciencias Sociais (Universidade de Lisboa).
- José Alejandro Peres Cajías: profesor en la Universidad Católica Boliviana
- José Jofre González: analista económico en el Instituto Nacional de Estadísticas (Chile)
- Lluís Parcerisas Benedé: investigador postdoctoral en la Université du Québec à Trois-Rivières (Canadá)
- Sergio Espuelas Barroso: profesor en la Universidad de Barcelona
- Tomás Fernández de Sevilla: investigador postdoctoral en la Universidad Libre de Bruselas.
- Sara Torregrosa Hetland: investigadora postdoctoral en la Universidad de Lund.
- Oriol Sabaté Domingo: investigador postdoctoral en la Universidad de Leicester.
- Elena Galán del Castillo: investigadora en el Basque Centre for Climate Change
- Celia Lozano López de Medrano: profesora de educación secundaria.
- María Gómez León: investigadora postdoctoral en la Universidad de Groningen.

Como puede comprobarse en el listado anterior, de los 16 egresados del programa de los últimos cinco años al menos 12 trabajan en la actualidad como profesores o investigadores en centros de educación superior o institutos de

investigación, y 2 trabajan como analistas en departamentos de análisis económico de instituciones de Chile y Holanda. Por otro lado, un total de 10 se han insertado como profesores o investigadores en instituciones extranjeras. Ello representa una elevada tasa de éxito profesional (88% como mínimo) e internacionalización (63% como mínimo) de los titulados del programa en los últimos cinco años.

Para terminar, a continuación se reproduce el listado de los artículos derivados de las tesis leídas en los últimos cinco años por los/as egresados/as del programa y publicados en revistas de primer cuartil de JCR:

Espuelas Barroso, S. (2012), Are dictatorships less redistributive? A comparative analysis of social spending in Europe (1950-1980), *European Review of Economic History*, 16 (2), pp. 211-232.

Espuelas, S. (2015), ¿The inequality trap. A comparative analysis of social spending between 1880 and 1930¿, *Economic History Review*, 68 (2), pp. 683-706.

Galán, E., Tello, E., Garrabou, R., Cussó, X., Olarieta, J. (2012), "Fertilizing Methods and Nutrient Balance at the End of Traditional Organic Agriculture in the Mediterranean Bioregion: Catalonia (Spain) in the 1860s", *Human Ecology*, 40-3, pp. 369-383.

Guilera, Jordi; Badia-Miró, Marc; Lains, Pedro (2012), "Regional Incomes in Portugal: Industrialisation, Integration and Inequality, 1890-1980," *Revista de Historia Económica*, vol. 30(02), pages 225-244.

Parcerisas, L; Marull, J.; Pino, J.; Tello, E.; Coll, F.; Basnou, C. (2012), Land use changes, landscape ecology and their socioeconomic driving forces in the Spanish Mediterranean coast (the Maresme County, 1850-2005), *Environmental Science & Policy*, 23, pp. 120-132. 20

Peres Cajias, J. A.; Herranz Loncán, A.; (2016), ¿Tracing the reversal of fortune in the Americas: Bolivian GDP per capita since the mid-nineteenth century¿, *Cliometrica*, 10 (1) (2016), pp. 99-128.

Sabaté Domingo, Oriol (aceptado, en prensa), ¿Does military pressure boost fiscal capacity? Evidence from late-modern military revolutions in Europe and North-America¿, *European Review of Economic History*.

Torregrosa Hetland, Sara (2015), ¿Did democracy bring redistribution? Insights from the Spanish tax System (1960-1990)¿, *European Review of Economic History* 19 (3), pp. 294-315.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17724889P	ALFONSO	HERRANZ	LONGÁN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Dpt. Història i Institucions Econòmiques / Diagonal, 690	08034	Barcelona	Barcelona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
alfonso.herranz@ub.edu	660732923	934024594	Coordinador del programa de doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
37637088A	ENRIC ISIDRE	CANELA	CAMPOS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Gran Via de les Corts Catalanes, 585	08007	Barcelona	Barcelona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ecanela@ub.edu	636981977	934020960	Vicerrector de Política Científica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
35081999F	Montserrat	Martínez	Porta
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Gran Via de les Corts Catalanes, 582, 1º	08011	Barcelona	Barcelona

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
montse.martinezp@ub.edu	934020958	934020960	Administradora Escuela de Doctorado (EDUB)

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :convenio_UB_UV_Uc3m_opt.pdf

HASH SHA1 :7AAF5475AB4E70E5C7AC9C783424A0CF4F0A2240

Código CSV :235764523183214696993682

convenio_UB_UV_Uc3m_opt.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : NUEVO ANEXO 6.1 PROGRAMA UB-UC3M-UV.pdf

HASH SHA1 : E863745A910C22D8A090C29AF71A60FDFBCDFA65

Código CSV : 258569851795853380710173

NUEVO ANEXO 6.1 PROGRAMA UB-UC3M-UV.pdf

